

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Canto por 100			Fecha	Canto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
6 2 935	72,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	72,00	6 2 935	101,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	101,85
6 2 935	72,60	» E, de 25.000 » »	72,00	6 2 935	101,75	» E, de 25.000 » »	101,90
6 2 935	72,60	» D, de 12.500 » »	72,00	6 2 935	101,75	» D, de 12.500 » »	101,90
6 2 935	72,60	» C, de 5.000 » »	72,00	6 2 935	101,85	» C, de 5.000 » »	101,90
6 2 935	72,60	» B, de 2.500 » »	72,00	6 2 935	101,90	» B, de 2.500 » »	101,90
6 2 935	72,60	» A, de 500 » »	72,00	6 2 935	101,90	» A, de 500 » »	102,00
6 2 935	70,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	70,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				6 2 935	92,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	92,80
6 2 935	86,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	86,20	6 2 935	92,45	» E, de 25.000 » »	92,80
5 2 935	85,80	» E, de 12.000 » »	86,20	6 2 935	92,45	» D, de 12.500 » »	92,80
5 2 935	86,75	» D, de 5.000 » »	86,85	6 2 935	92,45	» C, de 5.000 » »	92,80
5 2 935	86,75	» C, de 4.000 » »	87,50	6 2 935	92,45	» B, de 2.500 » »	92,80
6 2 935	88,00	» B, de 2.000 » »		6 2 935	92,45	» A, de 500 » »	92,80
6 2 935	90,00	» A, de 1.000 » »	90,00	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
6 2 935	88,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		15 12 932	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.				12 7 934	75,50	» G, de 100.000 » »	77,00
6 2 935	83,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	83,00	5 2 935	77,00	» F, de 50.000 » »	77,00
6 2 935	83,00	» D, de 12.500 » »		6 2 935	77,00	» E, de 25.000 » »	77,00
6 2 935	83,00	» C, de 5.000 » »		6 2 935	77,00	» D, de 12.500 » »	77,00
6 2 935	83,00	» B, de 2.500 » »	83,00	6 2 935	77,00	» C, de 5.000 » »	77,10
6 2 935	83,00	» A, de 500 » »	83,50	6 2 935	77,00	» B, de 2.500 » »	77,10
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				6 2 935	77,75	» A, de 500 » »	77,50
6 2 935	95,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
6 2 935	95,75	» E, de 25.000 » »	95,75	2 3 934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
6 2 935	95,75	» D, de 12.500 » »		30 4 934	90,00	» G, de 80.000 » »	93,25
6 2 935	95,75	» C, de 5.000 » »	95,75	31 1 935	92,50	» F, de 40.000 » »	93,25
6 2 935	95,75	» B, de 2.500 » »	95,75	6 2 935	93,25	» E, de 20.000 » »	93,25
6 2 935	95,75	» A, de 500 » »	95,75	6 2 935	93,25	» D, de 10.000 » »	93,25
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				6 2 935	93,25	» C, de 4.000 » »	93,25
29 1 935	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	92,00	6 2 935	93,25	» B, de 2.000 » »	93,25
6 2 935	93,00	» E, de 25.000 » »	92,00	6 2 935	93,25	» A, de 400 » »	93,25
21 1 935	92,70	» D, de 12.500 » »	93,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
6 2 935	93,00	» C, de 5.000 » »	93,00	6 2 935	97,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	97,20
6 2 935	93,00	» B, de 2.500 » »	93,00	6 2 935	97,25	» E, de 25.000 » »	97,20
6 2 935	93,00	» A, de 500 » »	93,00	6 2 935	97,25	» D, de 12.500 » »	97,20
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.				6 2 935	97,25	» C, de 5.000 » »	97,20
27 12 934	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		6 2 935	97,25	» B, de 2.500 » »	97,20
22 1 935	101,10	» E, de 25.000 » »	101,40	6 2 935	97,25	» A, de 500 » »	97,20
6 2 935	101,40	» D, de 12.500 » »	101,40	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1923).			
6 2 935	101,60	» C, de 5.000 » »	101,60	6 2 935	100,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	101,40
6 2 935	101,50	» B, de 2.500 » »	101,60	31 1 935	101,40	» E, de 25.000 » »	101,50
6 2 935	101,50	» A, de 500 » »	101,70	6 2 935	101,60	» D, de 12.500 » »	101,60
				6 2 935	101,50	» C, de 5.000 » »	101,60
				6 2 935	101,55	» B, de 2.500 » »	101,70
				6 2 935	101,75	» A, de 500 » »	101,75

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

AVIACION MILITAR

Anuncio para la subasta de adquisición de hélices de madera para aeroplano con destino al Arma de Aviación.

Dispuesto por Orden circular de 2 del actual (GACETA DE MADRID número 35), que por la Junta Económica Central del Arma de Aviación Militar se adquiriera mediante subasta autorizada por orden de 19 de Septiembre próximo pasado (GACETA número 270) con el carácter de urgente y reservada a la industria nacional, hélices de madera de diversos tipos, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de Subasta, constituido por la citada Junta, un Notario para autorizar el acto y un asesor jurídico designado por la Presidencia del Consejo de Ministros, el día 19 de lactual, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación, en el Ministerio de la Guerra (Madrid). El pliego de condiciones que regirá será el publicado en la GACETA DE MADRID número 270 y *Diario Oficial* número 225, ambos del pasado año, excepto en lo que se refiere al plazo de entrega que se fija en seis meses, contados a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 8 al 18 del corriente.

Los precios límites por unidad que han de regir, serán los que figuran en el pliego de condiciones, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid, en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el 5 por 100 del valor, al precio límite de las hélices a adquirir.

La subasta se verificará con arreglo al artículo 56, caso primero de la vigente ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1933 (C. L. núm. 123), Reglamento para la protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. núm. 27), Reglamento para su aplicación de 25 de Febrero de 1917 (C. L. núm. 153), y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta, licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos, se verificará en el mismo acto de la subasta, por medio de sorteo, la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precios que diese lugar a beneficio para el Arma, el importe del saldo a favor resultante, podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de hélices sobre las que recayó la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de hélices que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante (o rematantes), quien (o quienes) con anteriores a la adjudicación definitiva, deberán exhibir los certificados que acrediten haberlo satisfecho.

Madrid, 4 de Febrero de 1935.—El Presidente de la Junta Económica Central.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., con cédula personal de... clase..., número..., expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso) que se acompaña, enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" (o en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid o "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra", para el suministro mediante subasta (detalle de las hélices a adquirir), y enterado también del pliego de condiciones a que en el mismo alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a su más exacto cumplimiento y ofrece (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra), a esta proposición se acompaña en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: Certificado de productor nacional, expedido por el Comité regulador de la producción nacional; alta o último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado); declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las establecidas y que hayan sido determinadas por los organismos correspondientes, y por último, resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus sucursales), justificativo de haber depositado la garantía prevenida.

Madrid... de... de 193...

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—94

Anuncio para el concurso de adquisición de radiadores para aeroplano con destino al Arma de Aviación Militar.

Dispuesto por Orden circular de 2 del actual ("Gaceta" núm. 35), que por

la Junta Económica Central del Arma de Aviación Militar, se celebre el concurso de carácter urgente y reservado a la industria nacional, autorizado por Decreto de 19 de Septiembre último ("Gaceta" núm. 299), al objeto de adquirir radiadores de distintos tipos, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal de Concurso, constituido por la citada Junta, un Notario para autorizar el acto y un Asesor jurídico designado por la Presidencia del Consejo de Ministros, el día 20 del actual, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra (Madrid). El pliego de condiciones que regirá será el publicado en la "Gaceta de Madrid", número 270, y "Diario Oficial", número 222, ambos del año pasado, excepto lo que se refiere al plazo de entrega que se fija en seis meses, contados a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 10 al 20 del corriente.

Los precios límites por unidad que han de regir, serán los que figuran en el pliego de condiciones, y el importe de la garantía para tomar parte en el concurso, constituido bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, serán el 5 por 100 del valor, al precio límite de los radiadores a adquirir.

El concurso se verificará con arreglo al artículo 56, caso primero de la vigente ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1933 (C. L. núm. 123), Reglamento para la protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. núm. 27), Reglamento para su aplicación de 25 de Febrero de 1917 (C. L. núm. 153), y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto del concurso licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellas, se verificará en el mismo acto del concurso, por medio de sorteo, la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Arma, el importe del saldo a favor resultante, podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de radiadores sobre los que recayó la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de radiadores que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud

en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios serán de cuenta del rematante (o rematantes), quien o (quienes) con anterioridad a la adjudicación definitiva, deberán exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 5 de Febrero de 1935.—El Presidente de la Junta Económica Central.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., con cédula personal de... clase..., número..., expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso) que se acompaña, enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" (o en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra" o "Boletín Oficial" de la provincia), para el suministro mediante concurso (detalle de los radiadores a adquirir), y enterado también del pliego de condiciones a que en el mismo alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a su más exacto cumplimiento y ofrece (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra), a esta proposición se acompaña en cumplimiento de lo prevenido los siguientes documentos: Certificados de productor nacional, alta o último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero, poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado); declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las establecidas y que, hayan sido determinadas por los organismos correspondientes, y por último, resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus sucursales), justificativo de haber depositado la garantía prevenida.

Madrid... de... de 193...

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—95.

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRÁULICOS DEL EBRO

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones y expresamente autorizada en este caso por la Dirección general de Obras Hidráulicas, saca a subasta las obras de prolongación del cubrimiento del barranco de La Sosa, en Tamarite de Litera (Huesca).

El presupuesto de contrata es de cincuenta y cinco mil ciento catorce pesetas con ochenta y tres céntimos (55.114,83).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto en el domicilio oficial de las Oficinas centrales de la Delegación expresada (Avenida de la República, número 28, Zaragoza), para que cuantos aspiren a tomar parte en la licitación puedan exa-

minar los referidos documentos, tomando de ellos los datos que estimen necesarios, durante los días laborables y horas hábiles de oficina del plazo para la admisión de proposiciones.

Dicho plazo queda abierto a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y terminará a las dieciocho horas del día 8 (ocho) del próximo mes de Marzo.

La subasta se celebrará en el expresado domicilio oficial de las Oficinas centrales de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, a las once horas del día 12 del propio mes de Marzo próximo.

Los licitadores deberán depositar previamente la cantidad de mil seiscientos cincuenta y tres pesetas, cuarenta y cinco céntimos (1.653,45), importe del tres por ciento (3 por 100) del presupuesto de contrata, en concepto de fianza provisional. Esta cantidad se ingresará, precisamente en metálico, bien en la Caja de la república, bien en la Caja de la Delegación, donde se expedirá el oportuno resguardo, bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España para ser abonada en la cuenta corriente abierta a nombre de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en la Sucursal de Zaragoza.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto y se extenderán en papel timbrado de la clase sexta (tímbrado de cuatro pesetas, cincuenta céntimos), o en papel corriente reintegrado con póliza de igual clase.

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente, en el Negociado de Obras de las Oficinas centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, durante los días laborables y horas hábiles de oficina del plazo de admisión que antes se cita, bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península hasta el mismo día 8 del próximo mes de Marzo, en que finaliza el plazo de admisión, según queda expuesto.

Si la presentación se hace directamente en las mencionadas Oficinas centrales, el pliego conteniendo la proposición se entregará en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, figurando en lugar y forma muy visibles la indicación de "Pliego para la ejecución de las obras de prolongación del cubrimiento del barranco de La Sosa, en Tamarite de Litera (Huesca)", y el nombre y dirección del licitador. En sobre separado y abierto se presentará además el resguardo o los justificantes del ingreso de la fianza provisional.

Si la proposición se presenta utilizando el servicio de Correos, se incluirá con la misma el resguardo correspondiente a la fianza provisional, remitiéndose como Val res declarados y consignando el importe de mil seiscientos cincuenta y tres pesetas, cuarenta y cinco céntimos (1.653,45) bajo sobre cerrado escrito en la siguiente forma:

"Subasta para la construcción de las obras de prolongación del cubrimiento del barranco de La Sosa, en Tamarite

de Litera (Huesca), anunciada en la "Gaceta de Madrid" de ...

Valores declarados: pesetas 1.653,45.

Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro.

Avenida de la República, 28.

Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del licitador y su dirección.

Los licitadores que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos que acrediten su personalidad y representación.

No serán admitidos en la subasta aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado para el vencimiento del plazo de admisión, ni los impuestos dentro del mismo plazo pero que no llegaren a poder de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, el día anterior al fijado para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Delegación no pueda responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en las Administraciones de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan el resguardo justificativo del ingreso referente a la fianza provisional, hecho en la forma señalada y por el importe mínimo de la cantidad exigida.

Los licitadores consignarán en la proposición la cantidad porque se comprometen a tomar a su cargo la ejecución de las obras, expresada en letra, además de la declaración a que se refiere la condición décima del pliego de condiciones particulares y económicas que rige para esta contrata. La baja resultante, si la hubiere, será general y se aplicará a todas y a cada una de las unidades de obra al extender la certificación.

El resultado de la subasta se publicará en la "Gaceta de Madrid", y cuantos licitadores hayan tomado parte en la misma, con excepción del adjudicatario, podrán retirar los depósitos o fianzas provisionales a partir del cuarto día posterior al de la adjudicación provisional.

El plazo para la ejecución total de las obras será de siete meses. El rematante viene obligado a comenzarlas dentro de los treinta días siguientes al de la publicación en la "Gaceta de Madrid" del resultado de la subasta, dando cuenta de la fecha en que da principio, que servirá de punto de partida para computar el citado plazo total de la ejecución.

Zaragoza, 2 de Febrero de 1935.—El Delegado, L. E. Montes.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de las obras de prolongación del cubrimiento del barranco de La Sosa, en Tamarite de Litera (Huesca), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y

condiciones, por la cantidad de ... (en letra).

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las que fije la Sección primera del Jurado mixto de Obras públicas, creado por Decreto de 22 de Enero de 1932 ("Gaceta" del 27).

(Fecha y firma del proponente).

S—99

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTIN DE LA ROSA

PROVINCIA DE MADRID

Pliego de condiciones para sacar a subasta las obras de red parcial de alcantarillado en el distrito primero. (Tetuán).

A).—CONDICIONES FACULTATIVAS

Para la ejecución de las obras, materiales y calidad de los mismos el adjudicatario se atendrá en un todo a las condiciones facultativas que figuran en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, haciendo constar que el capítulo cuarto de las expresadas condiciones ha quedado sustituido por la adición al pliego de condiciones facultativas, que también figura en el expediente.

B).—CONDICIONES ECONÓMICoadministrativas

1.ª Se sacan a subasta las obras de construcción de una red parcial de alcantarillado en el distrito primero (Tetuán), en la forma, extensión y con arreglo a los planos, Memoria descriptiva, proyecto, presupuesto y condiciones facultativas que figuran en el expediente, en aquello que no se opongan a las presentes condiciones. La cantidad total en que se ha fijado el importe de las obras es de ciento doce mil sesenta y dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

2.ª Las proposiciones para optar a la subasta se harán con arreglo al modelo que al final se inserta, presentándolas en papel del timbre del Estado de 4,50, o en papel común, reintegrado con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que al abrir las resulten no haber cumplido con tal requisito o no se ajustan estrictamente al modelo de proposición. Asimismo serán desechadas aquellas proposiciones formuladas por Empresas, Compañías o Sociedades a las que no se acompañe la certificación a que se refiere el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, sobre incompatibilidades, y también se desearán, con arreglo al Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, las proposiciones que no detallen las

remuneraciones mínimas que se ofrezcan por jornales y por horas extraordinarias de trabajo, así como aquellas en que las remuneraciones que se expresan sean inferiores a los tipos reglamentarios. Por último, también serán desechadas las proposiciones que ofrezcan duda racional sobre el compromiso que contraen.

3.ª Dichas proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de Poder declarado bastante por el Asesor de este Ayuntamiento, D. Miguel de Mora Requejo.

4.ª El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse el acto de apertura de los pliegos, admitiéndose durante dichos días, en la Secretaría municipal, de nueve de la mañana a dos de la tarde, los días hábiles de oficina.

5.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de cinco mil seiscientos tres pesetas con doce céntimos, bien en la Caja municipal de este Ayuntamiento o en la Caja general de Depósitos; bien entendido que cuando el depósito se efectúe en la Caja municipal, deberán hacerlo hasta la una de la tarde del día en que termine el plazo de presentación de proposiciones, pues pasada dicha hora no será admitido depósito alguno, y en todo caso será rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del Reglamento de Contratación municipal vigente. La constitución de dicho depósito deberá atenderse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del citado Reglamento y a la Real orden de 22 de Julio de 1925, por lo que se refiere a la emisión de cédulas de crédito local, en idéntica forma que los valores del Estado. El que resulte rematante elevará el depósito hasta la cantidad que importe el 10 por 100 del remate, en concepto de fianza definitiva. También acompañarán los licitadores, por separado, la cédula personal del ejercicio corriente.

6.ª Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado y lacrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de construcción de la red parcial de alcantarillado del distrito primero (Tetuán)", y de ello se dará el oportuno recibo, previa entrega de un timbre móvil de 0,25 pesetas.

7.ª Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar otros varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

8.ª En la Secretaría municipal se abrirá un Registro especial para los pliegos de proposiciones que con sujeción a las reglas que se establecen puedan presentarse; en él se especi-

cará el nombre y domicilio del presentador, su cédula personal, señas del pliego y lacres del mismo, anotando el número de orden.

9.ª Los pliegos de proposiciones se conservarán en la Caja de este Ayuntamiento bajo la responsabilidad del Depositario de fondos municipales, a quien serán entregados bajo recibo por el Secretario de la Corporación municipal.

10. Transcurrido el plazo de presentación de pliegos, se extenderá al que lo solicite certificación del número de los presentados, con las circunstancias de los mismos, siempre que el solicitante se presente en las horas de oficina y entregue las pólizas y tiras, abonando los derechos correspondientes.

11. El rematante queda obligado con la presentación del pliego y desde el momento en que se adjudiquen las obras:

a) A cumplir todas y cada una de las condiciones que se consignan en el expediente, tanto las facultativas como las aclaraciones a éstas y las económicas.

b) A ejecutar las obras en la forma, plazos y con los materiales que se señalan, entendiéndose que la marcha y praelación de los trabajos se han de ajustar estrictamente a lo que ordene el Arquitecto director.

c) A emplear obreros de esta villa en proporción de un 75 por 100, siempre que los haya disponibles.

12. Por su parte, el Ayuntamiento se obliga a satisfacer al contratista las cantidades importe de la obra ejecutada en la forma y plazos que se indican en condiciones sucesivas.

13. Por la falta de cumplimiento de las condiciones facultativas o de las económicas, el rematante perderá la fianza, sin derecho a reclamación alguna, abonando los perjuicios que se ocasionen a las arcas municipales, e incurrirá en la multa, que abonará en el papel correspondiente a juicio de la Alcaldía, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran alcanzarse.

14. El contrato se hará a riesgo y ventura del rematante, sin que por ningún concepto pueda éste pedir alteración de precios o rescisión del contrato.

15. El rematante se obliga a someterse a los Tribunales de esta jurisdicción para todos los incidentes que pudieran surgir en la ejecución del contrato.

16. Igualmente se obliga el rematante a abonar la inserción de todos los anuncios y los demás gastos que origine la subasta, así como también el reintegro del expediente y los gastos de escritura notarial que ha de suscribirse con el Ayuntamiento para formalización del contrato.

17. Se hace constar que el expediente de las obras que se tratan de ejecutar ha estado expuesto al público por plazo de diez días sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones de ninguna clase.

18. El que resulte adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente y bajo su responsabilidad lo dispuesto en el libro 1.º del Código del Trabajo respecto a realizar contratos con los obreros que haya de ocupar en las obras, la

ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional, los preceptos legales sobre retiros obreros y accidentes de trabajo, el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y todas las demás disposiciones vigentes sobre contratación de obras municipales.

19. La apertura de pliegos de la subasta se celebrará con las formalidades legales en el salón de actos de la Casa Consistorial de esta villa el día 5 de Marzo del año actual, a las doce en punto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue y con la asistencia de otro Teniente Alcalde designado por la Corporación municipal, hallándose los pliegos de condiciones y demás antecedentes de manifiesto al público en la Secretaría municipal todos los días laborables, de nueve a dos de la tarde.

20. La adjudicación de las obras será provisional en el acto de la apertura de pliegos, elevándose a definitiva una vez aprobada por el Ayuntamiento pleno, el cual tendrá facultades para desestimar todas las ofertas sin derecho a reclamación alguna.

21. Las obras darán comienzo necesariamente a los diez días de haberse formalizado la escritura pública, que a su vez ha de suscribirse dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación definitiva, y terminarán necesariamente a los tres meses de su comienzo, sin perjuicio de interrupciones debidas a fuerza mayor justificadamente probadas, que habrá de refrendar el Arquitecto Director, y sin perjuicio de lo que dispone la condición siguiente.

22. Si después de firmada la escritura y aun de comenzadas las obras tuvieran que suspenderse por razones de trámites no ultimados o dificultades procedentes del Estado, provincia u otras entidades, el contratista no tendrá derecho a reclamación ni indemnización durante el tiempo de la suspensión, y si esta suspensión tuviera que prolongarse durante más de un año, tanto el Ayuntamiento como el contratista quedan en libertad de rescindir el contrato, en cuyo caso se abonará a este último el importe de la obra ejecutada, pagada a los precios de contrata, pero nada se le abonará por los gastos de escritura, anuncios y demás que tuviera satisfechos, ni por ningún daño ni perjuicio que pudiera alegar.

23. La recepción de las obras se efectuará por el Arquitecto Director y la Comisión de Obras de este Ayuntamiento, primero con carácter provisional y por trozos ejecutados, y una vez terminada la obra se recibirá ésta definitivamente por dichos señores, con un plazo de garantía de seis meses, en el que el contratista responderá de la solidez de las obras, no devolviéndose la fianza hasta pasada dicha fecha.

24. Los licitadores deberán acreditar con certificación al efecto o en la forma legal que estimen más conveniente haber construido obras de esta naturaleza y haber cumplido en ellas satisfactoriamente.

25. El adjudicatario no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, quedándole terminantemente prohibida la transferencia de

los mismos en uso de la facultad que concede al Ayuntamiento el artículo 22 del Reglamento vigente para la contratación de obras o servicios municipales.

26. Como aclaración a la condición segunda, se hace constar que las proposiciones para optar a la subasta deberán ir reintegradas, a más de la póliza del Estado de 4,50, con un sello municipal de 0,50 pesetas.

27. El pago de la obra se hará por el Ayuntamiento en la siguiente forma: 40.000 pesetas con cargo al presupuesto del ejercicio corriente, y el resto hasta la cantidad total importe del remate, con cargo al presupuesto del año 1936, en la forma que se preceptúa en las condiciones facultativas.

Chamartín de la Rosa, 4 de Febrero de 1935.—El Alcalde Presidente, Mónico Gil.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que habita en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio de la subasta para las obras de construcción de la red parcial de alcantarillado en el distrito primero (Teluán) por cuenta del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, hace constar que se compromete a ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto y condiciones facultativas, económicas y económico-administrativas que figuran en el expediente, con una baja de un ... por 100 sobre el precio tipo que figura como importe total de dichas obras (o en el precio tipo). Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma.)

S—

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE CUATRETUNDA

Don José Benavent Alberola, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Cuatretunda.

Hago saber: Que al día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles del en que se aparezca inserto este edicto en la "Gaceta de Madrid" y hora de las once, tendrá lugar ante esta Alcaldía la subasta para la construcción en esta villa de un Grupo escolar con tres Secciones para niños y tres para niñas, con arreglo al proyecto y presupuestos redactados por el Arquitecto D. Julio Bellot Senent y aprobado por la Superioridad.

El tipo de la subasta será el de noventa y dos mil novecientos diecinueve pesetas y un céntimo (92.919,01), a la baja.

La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día y hora referidos con las formalidades reglamentarias.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán dentro del referido plazo de veinte días hábiles siguientes a la mencionada inserción y horas de oficina, en la Secretaría del

Ayuntamiento, en pliego cerrado y lacrado, con sujeción al modelo que se consigna al pie y reintegradas con el timbre correspondiente, expresando en el anverso del sobre "Proposición para optar a la subasta pública para la construcción de un Grupo escolar con tres Secciones para niños y tres para niñas, de Cuatretunda", acompañando por separado la cédula personal del licitador y el resguardo acreditativo de haber depositado en metálico, títulos o valores, legalmente autorizados, en la Caja general de Depósitos, la cantidad de cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas noventa y cinco céntimos (4.645,95), como fianza provisional, y viniendo obligado el mejor postor a elevar dicha fianza definitiva hasta la suma que represente el diez por ciento de la cantidad por la que se adjudique la subasta.

Como las obras a realizar son a base de la subvención que para ellas tiene concedida el Estado de setenta y dos mil pesetas (72.000), el rematante percibirá dicha cantidad del Ayuntamiento, cuando éste le reciba del Estado en los diez plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, previas las oportunas visitas de inspección, y la parte que corresponda a la Corporación municipal, se hará efectiva, bien en metálico, en los mismos plazos antes mencionados, o en jornales, materiales y transportes de los mismos, según a la Corporación conviniere, bien entendido que si la Corporación optara por la entrega de jornales, materiales y transportes, el contratista, con la antelación debida, avisará a la Corporación los jornales y materiales que sumariamente necesite, a fin de que las obras no sufran retraso, con perjuicio para ninguna de las partes contratantes.

En caso de que la Corporación opte por la entrega de materiales, serán éstos piedra, tierra, grava, cal y agua; liquidándose las aportaciones del Ayuntamiento a los precios fijados en el presupuesto.

Cuando los jornales sean de cuenta del contratista, éste procurará dar la preferencia a los jornaleros ordinarios de esta localidad, haciendo lo mismo en cuanto a los especializados, y en cuanto al transporte de materiales procurará también de emplear a los vecinos de esta villa, siempre que dichos materiales se hayan de transportar en carro u autocamión.

Los pliegos de condiciones económico-facultativas y económico-administrativas, particulares y demás documentos referentes a la subasta y que juntamente con el acuerdo de celebración de la misma se han hecho públicos en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edictos fijados en los sitios que ordinariamente están destinados al objeto, sin que durante el plazo de exposición al público se haya presentado reclamación alguna, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de admisión de pliegos y horas de oficina.

Para todas las cuestiones que se susciten entre el contratista y la Corporación municipal, el contratista renunciará al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales de esta localidad.

El contratista reconocerá la jurisdicción

ción del Ayuntamiento para que, en Corporación o individualmente los señores Concejales, puedan realizar cuantas visitas tengan por conveniente mientras dure la ejecución de las obras.

Los anuncios, formalización de contrato y demás gastos que ocasione esta subasta, incluso el proyecto y presupuestos, serán de cuenta del rematante.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas, económico-administrativas y particulares aprobado para la construcción de un Grupo escolar con tres Secciones para niños y tres para niñas en el Ayuntamiento de Cuatretonda, se obliga a realizar dichas obras con arreglo al proyecto y pliego de condiciones referidos, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Cuatretonda, 30 de Enero de 1935.—
El Alcalde, José Benavent Alberola.

S—85

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Don José Carrascosa Medina, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta por falta de licitadores la primera subasta para el arriendo del arbitrio municipal de Pesas y Medidas de esta población para los años de 1935 y 1936, bajo el tipo de 55.000 pesetas por cada un año, se anuncia por medio del presente la celebración de la segunda subasta para el arriendo aludido con el 5 por 100 de rebaja del tipo que sirvió para la primera, o sea en la cantidad de 52.250 pesetas por cada un año, que empezarán a contarse desde el día 1.º de Marzo próximo y terminará el 28 de Febrero del año 1937.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, y con la asistencia de otro de éstos que designe el Ayuntamiento el día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte, también hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la "Gaceta de Madrid", a las once horas.

El pago del presente contrato al Ayuntamiento se hará por el rematante en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estarán de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Secretaría de este Ayuntamiento para que las personas que deseen conocerlo lo puedan hacer e interesarse por la subasta.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del referido Reglamento de Contratación municipal, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados que ejerzan en el partido judicial de Villacarrillo, extendidas en papel de la clase 6.ª, ajustadas al modelo que al final se inserta,

debiendo acompañarse a cada una de ellas por separado la cédula del licitador y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 2.612,50 pesetas en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 25 por 100 de la cantidad importe del remate en concepto de fianza definitiva.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a la regla décimoprimerá del artículo 15 del Reglamento vigente.

Estas proposiciones se presentarán todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, en el Negociado correspondiente de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los veinte a que se contrae este anuncio.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece ... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del Arbitrio municipal de Pesas y Medidas en cada uno de los años que empezarán en 1.º de Marzo del año actual y terminarán en 28 de Febrero del siguiente por el plazo de los dos a que se refiere el contrato.

(Fecha y firma del proponente.)

Villanueva del Arzobispo, 31 de Enero de 1935.—J. Carrascosa.

S—92

Don José Carrascosa Medina, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta por falta de licitadores la primera subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas, de esta población, para los años 1935 y 1936, bajo el tipo de 70.000 pesetas por cada año, se anuncia por medio del presente la celebración de la segunda subasta para el arriendo aludido con el 5 por 100 de rebaja del tipo que sirvió para la primera, o sea en la cantidad de 66.500 pesetas por cada un año, que empezará a contarse desde el día 1.º de Marzo próximo y terminará en el 28 de Febrero del año 1937.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro de éstos que designe el Ayuntamiento el día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte también hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la "Gaceta de Madrid", a las doce horas.

El pago del presente contrato al Ayuntamiento se hará por el rematante en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás

documentos, estarán de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que las personas que deseen conocerlo lo puedan hacer e interesarse por la subasta.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del referido Reglamento de Contratación municipal, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados que ejerzan en el partido judicial de Villacarrillo, extendidas en papel de la clase 6.ª, ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas por separado las cédula del licitador y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 3.325 pesetas en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 25 por 100 de la cantidad importe del remate en concepto de fianza definitiva.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a la regla décimoprimerá del artículo 15 del Reglamento vigente.

Estas proposiciones se presentarán todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, en el Negociado correspondiente de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los veinte a que se contrae este anuncio.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece ... pesetas (la cantidad en letra) por el arbitrio municipal sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas en cada uno de los años que empezará en 1.º de Marzo del año actual y terminará en 28 de Febrero del siguiente por el plazo de los dos a que se refiere el contrato.

(Fecha y firma del proponente.)

Villanueva del Arzobispo, 31 de Enero de 1935.—J. Carrascosa.

S—91

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD DE AUTORES ESPAÑOLES, EN LIQUIDACION

Se convoca a Junta general ordinaria el día 15 del corriente mes, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Lope de Vega, 49, moderno.

Madrid, 6 de Febrero de 1935.—El Secretario de la Comisión Liquidadora (legible);

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

SITUACION EN 31 DE ENERO DE 1935

	31 Diciembre 1934	31 Enero 1935
	Pesetas	Pesetas
ACTIVO		
Accionistas.....	3.812.891,36	27.159.040,54
Caja y Banco de España.....	"	"
Cartera de efectos.....	49.127.275,81	51.363.237,28
Cartera de valores.....	5.620.605,64	5.843.985,28
Préstamos sobre valores y dobles.....	40.840,63	20.009,07
Créditos sobre valores.....	3.000.000,00	3.000.000,00
Cuenta de crédito a favor del Estado.....	"	"
Cuentas corrientes.....	3.756.013,15	3.756.013,15
Inmueble de la Sociedad.....	10.000,00	10.000,00
Mobiliario y material.....	1.384.959.289,08	1.387.019.159,22
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	5.471.134,46	5.465.236,66
Préstamos a corto plazo para construcción.....	1.371.907,71	1.371.907,71
Préstamos hipotecarios, artículo 7.º.....	73.624.995,27	47.527.710,81
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios.....	80.448,19	7.476.699,78
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	80.030,80	730.243,58
Deudores prestatarios.....	8.158.404,33	7.878.431,21
Fincas en sujeción.....	11.353.128,34	11.703.703,26
Fincas adjudicadas al Banco.....	1.420.212,17	1.633.389,52
Compradores de fincas al Banco.....	7.417.154,42	7.407.440,57
Varios.....	1.559.304.521,36	1.569.356.212,64
Valores en depósito.....	653.186.678,52	648.168.078,52
TOTAL..... Pesetas.....	2.212.491.199,88	2.217.524.291,16
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	17.817.290,22	17.817.290,22
Previsiones o reservas facultativas.....	14.800.000,00	14.800.000,00
Reserva de capitalización.....	1.500.000,00	1.500.000,00
Cuentas corrientes.....	21.802.096,58	22.378.580,53
Cédulas hipotecarias.....	1.384.955.500,00	1.385.733.000,00
Intereses y amortización por pagar.....	3.163.585,50	8.749.013,50
Intereses corrientes y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	25.476.684,17	31.701.535,80
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios, largo plazo.....	16.246.018,22	15.866.901,19
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios, corto plazo.....	12.294,93	12.294,93
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	1.389,61	3.606,00
Entregas a cuenta de semestres.....	3.013.335,94	2.879.416,92
Varios.....	7.372.306,93	6.465.605,90
Utilidades y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	258.115,34	258.115,34
Ejercicio del año 1934.....	12.885.903,92	9.885.903,92
Ejercicio del año 1935.....	"	1.304.948,39
Acreeedores por valores en depósito.....	1.559.304.521,36	1.569.356.212,64
	653.186.678,52	648.168.078,52
TOTAL..... Pesetas.....	2.212.491.199,88	2.217.524.291,16

Intereses de los préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 5,50 por 100.—Con garantía de valores públicos, 5,75 por 100.

Intereses de las cuentas corrientes.

1 por 100 a la vista hasta 1.000.000 de pesetas, 1,25 por 100 a ocho días vista hasta 500.000 pesetas.

S. E. u. O. — Madrid, 31 de Enero de 1935. — El Jefe de la Contabilidad general, Francisco Moragas Vázquez. — V.º B.º: El Gobernador, Luis María Lorente.

BANCO DE ESPAÑA

La Coruña.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 11.616, de pesetas nominales 1.900, en títulos de la Deuda perpetua interior 4 %, constituido en esta Sucursal el 31 de Diciembre de 1900; a favor de D. Andrés Vázquez López, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 30 de Enero de 1935.—El Secretario (ilegible).

X—643.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA REPUBLICA

Concurso público.

Por acuerdo del Consejo de Administración del Patrimonio de la República, se abre concurso público para la adquisición de la producción e matrices elaboradas en el taller de aserrío de Balsa de Jarante el año 1935, por el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, conforme a las bases y condiciones que se detallan en el pliego, que a dichos efectos se encuentra expuesto en las oficinas del precitado Consejo.

Madrid, 3 de Febrero de 1935.—El Secretario, Manuel B. Cerviá.

X—634.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Gijón.

Habiendo sufrido extravío en poder de los interesados el resguardo de depósito expedido por el Banco Gijónés de Crédito, de Gijón, con el número 2.019, a nombre de doña Trinidad Venta del Vallín, comprensivo de pesetas 2.500 nominales, en cinco obligaciones 6 %, Ayuntamiento de Gijón, Empréstito para traída de aguas y saneamiento, y el resguardo número 2.304, expedido por el mismo Banco, a nombre de doña Alicia Costales Díaz, comprensivo de 500 pesetas nominales en una obligación 6 %, Ayuntamiento de Gijón, Empréstito para traída de aguas y saneamiento se hace público dichos extravíos y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del día 6 de Marzo próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Gijón, 4 de Febrero de 1935.—Banco Español de Crédito.—Sucursal de Gijón. El Director, Eugenio V. Zarracina.

X—636 bis

Compañía Arrendataria de Tabacos

SITUACION EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1934

ACTIVO

PESETAS

Electivo.....	7.347.102,28
Tabaco en rama.....	34.631.314,22
Efectos para la fabricación.....	3.654.847,18
Labores peninsulares por su valor en venta.....	271.464.775,03
Labores de Canarias por su valor en venta, antiguas.....	26.932.882,50
Labores del extranjero por su labor en venta.....	22.331,00
Labores de comiso.....	168.237,57
Labores en comisión por su valor en venta.....	21.394.237,35
Maquinaria adquirida y obras ejecutadas desde 1.º de Julio de 1921.....	37.366.283,39
Edificios, máquinas y enseres recibidos del Estado y mejoras extraordinarias en los mismos.....	27.199.452,00
Costo de las labores vendidas.....	109.455.337,01
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	35.524.285,27
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....	5.703.345,63
Personal y materia de la Representación del Estado por Tabacos.....	591.057,11
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	636.669,22
Gastos generales de Administración del Timbre.....	3.866.545,96
Personal y materia de la Compañía por Timbre.....	2.764.006,93
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre.....	355.974,54
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	289.635.767,04
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	225.103.214,71
Efectos en cartera.....	41.678.522,13
Depositos por fianzas en valores.....	24.827.000,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	1.257.661,89
Material del Estado para el Resguardo especial.....	58.096,19
Material de la Compañía para el Resguardo especial.....	2.317.039,88
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,67
Tesoro público por tabaco polvo llama o «Cucarachero».....	47.350,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....	4.244.398,31
Tesoro público por personal y materia por Timbre.....	2.125.138,98
Liquidación de la Renta de Tabacos.....	297.477.001,85
Liquidación de la Renta del Timbre.....	228.067.611,73
Nuevas labores de Canarias por su valor en venta.....	19.622.329,90
	1.728.813.114,47

PASIVO

Capital.....	60.000.000,00
Fondo de reserva.....	43.000.000,00
} Estatutaria.....	6.000.000,00
} Especial.....	40.000.000,00
Venta de labores.....	437.500.452,13
Otros productos de la Renta de Tabacos.....	19.500.243,91
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	249.072.147,22
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....	21.394.237,35
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado.....	17.720.393,23
Productos de la Renta del Timbre.....	235.054.339,16
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	346,10
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	295.488.311,89
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	229.609.863,47
Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía.....	"
Cuentas corrientes.....	3.091.326,51
Varias cuentas.....	31.552.224,98
Banco de España por créditos especiales.....	55.045.662,33
Depositantes por fianzas.....	25.084.183,53
Ganancia y pérdidas.....	5.100.319,73
Dividendos.....	390.554,93
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios y transportes.....	12.995.371,72
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones.....	2.172.040,03
El Tesoro público por material del Resguardo especial.....	58.096,19
	1.728.813.114,47

RECAUDACION COMPARADA

	TABACOS	TIMBRE
Recaudación desde 1.º de Enero de 1934 a 30 de Noviembre de 1934.....	437.500.452,13	235.054.339,16
Recaudación desde 1.º de Enero de 1933 a 30 de Noviembre de 1933.....	428.261.043,70	232.864.551,83
	9.239.408,43	2.189.787,31

**ASOCIACION MUTUOBENEFICA DE
FUNCIONARIOS DE LA ADMINIS-
TRACION DE JUSTICIA.**

La Junta general ordinaria convocada para el día 24 del corriente mes de Febrero, tendrá lugar en una de las Secciones de la Audiencia de Madrid, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, a las once de la mañana, y si no concurriera número suficiente de socios téngase por hecha segunda convocatoria para el mismo día, a las doce de la mañana, en el local dicho, en virtud del acuerdo de la Junta general de 23 de Febrero de 1934.

Orden del día.

1.º Lectura del acta de la Junta general ordinaria celebrada en segunda convocatoria en 4 de Marzo de 1934.

2.º Lectura y discusión de la Memoria relativa a 1934.

3.º Estudio y discusión del balance y liquidación de cuentas.

Madrid, 7 de Febrero de 1935.—El Secretario-Contador, Francisco de P. Rives.

X—640

MUTUA PANADERA

Ramo de Accidentes del Trabajo.

El Comité directivo de esta Sociedad, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 22 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores mutualistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Jardines, número 17, principal, a las siete de la tarde del día 20 de Febrero corriente, para deliberar sobre la Memoria y balance del ejercicio de 1934, y fijación de cuotas para 1935.

Madrid, 5 de Febrero de 1935.—El Secretario, José Moro.—Visto bueno: el Presidente, Eugenio L. Alonso.

X—642

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL
MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

Concurso para la adquisición de vajilla con destino a los buques de la flota de CAMPSA

Necesitando esta Compañía adquirir el equipo de vajilla necesario para el servicio de la oficialidad en los buques de su flota, invita a los fabricantes nacionales a presentar proposiciones para dicho suministro con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición que estarán a disposición de los concursantes, todos los días laborables, de diez a doce, en las Oficinas centrales de la Compañía, Departamento marítimo, Inspección naval, Torija, número 9, Madrid, durante el plazo de admisión de proposiciones que terminará el día 9 de Marzo próximo, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse por duplicado bajo recibo, en Secretaría general, Negociado de Recepción de pliegos para concursos o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 7 de Febrero de 1935.—El Secretario general, J. M. Comyn.

X—647

SUCESORES DE MATIAS LOPEZ, S. A.

De acuerdo con los artículos 16 y 17 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 27 de Febrero, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Palma Alta, 10, a los fines de aprobación de la Memoria, balance y cuentas del año 1934.

Para tener derecho a concurrir a dicha Junta general deberán depositarse veinticinco o más acciones en la Caja social, hasta veinticuatro horas antes de la presente convocatoria, según previene el artículo 15.

Madrid, 6 de Febrero de 1935.—El Consejero-Secretario, José de Oñate.

X—649

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA
PROVINCIA DE LEON**

El Juzgado municipal de Cacabelos, en solicitud dirigida a esta Delegación manifiesta haberse extraviado el resguardo del depósito, retenido a su favor, constituido en la Sucursal de esta provincia por D. Alberto San Miguel el 19 de Octubre de 1923, señalado con los números 34 de entrada y 26 de registro, por valor de 390 pesetas, en el concepto de Necesarios.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses, y con el fin además de que, llegado a conocimiento de la persona que lo hubiese encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de la Caja de Depósitos en la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo el resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado.

León, 18 de Enero de 1935.—Marcelino Prendes.

X—651

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE ALBACETE**

Don Luis Asensio Miró, Juez de primera instancia de Albacete y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que D. Pedro, D. Juan y D. Francisco López Olivás, mayores de edad, solteros, de profesión comerciante, Abogado y Médico, respectivamente, con domicilio en esta capital, han acudidos a este Juzgado con escrito fecha 25 del actual, solicitando se les autorice la fusión en uno solo de los dos apellidos que ostentaba el difunto padre de los mismos, al objeto de que en lo sucesivo, uniendo el primer apellido de su madre se les llamara López-Belmonte Olivás, alegando en apoyo de su pretensión que ese era el

deseo de su indicado padre D. Juan López Belmonte, y por concurrir la circunstancia de ser conocidos por sus amistades y relaciones profesionales por Pedro, Juan y Francisco López Belmonte, hasta el extremo de ser desconocidos por los más íntimos y allegados por los apellidos que legítimamente poseen.

Que D. Juan López Belmonte dedicó toda su vida a la industria y al comercio utilizando como razón comercial su nombre y apellidos, y merced a su esfuerzo y años transcurridos era conocido por proveedores y clientes en toda la comarca; continuando hoy dicho comercio de compraventa de automóviles en el Paseo de la República, número 7, de esta capital, con la denominación de "Viuda de Juan López Belmonte", recurso que han tenido que utilizar ante el problema planteado de ser generalmente nombrados por "Belmonte", y no poder hacer uso legalmente de tal apellido, dificultando considerablemente el desenvolvimiento y marcha comercial, puesto que en Bancos, casas suministradoras de materiales, clientes, etcétera, la firma "López-Olivás" es desconocida en absoluto; haciendo otras consideraciones tendientes a demostrar la necesidad de tal fusión.

Y cumpliendo con lo que dispone el artículo 71 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro civil, se hace pública la expresada solicitud, a fin de que dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Albacete a 29 de Enero de 1935.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Luis Asensio Miró.

X—653

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 8, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 8, de esta capital, por providencia de fecha 23 de los corrientes dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por D. José Daza Fernández, contra D. Emilio Daza Morata, se expide el presente por el que se hace público que la celebración de la subasta anunciada en estos autos en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Valencia correspondiente a los días 17 y 16 de los corrientes que estaba señalada para el día 11 de Febrero próximo y hora de las once, tendrá lugar ante este Juzgado el día 9 de Marzo próximo y hora de las once, dándose en lo menester por reproducidos los edictos que aparecen insertos en los antes referidos periódicos oficiales.

Barcelona, 31 de Enero de 1935.—El Secretario, Juan C. Villuendas.

X—645

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 5, DE MADRID**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de

primera instancia número 5, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador D. Angel Deleito Cervera, en nombre de D. José María Rodríguez Monroy, contra D. Fernando Buñuel y Fraile, para la efectividad de un préstamo hipotecario de doscientas sesenta mil cuatrocientas sesenta pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de las siguientes fincas:

Una casa en construcción, hoy terminada, sita en esta capital y su calle de Lombía, señalada con los números 7 y 9, hoy 5 y 7; que linda: al frente, o sea al Oeste, con la nombrada calle de Lombía; por la derecha, entrando, o sea al Sur, con terrenos de D. Luis de la Mata; por la izquierda, entrando, al Norte, con terrenos de los herederos de doña Carmen López, y por el testero, al Este, con terrenos propios de la Sociedad American Auto Palace.

El solar en que se halla edificada comprende 1.513 metros y 98 decímetros cuadrados de extensión superficial, equivalentes a 19.500 pies cuadrados, ocupando la casa 1.445 metros cuadrados, equivalentes a 18.611 pies cuadrados, de los que se edifican a siete plantas 1.207 metros cuadrados, equivalentes a 15.546 pies cuadrados, estando destinado el resto hasta 2.445 metros cuadrados a 15 patios de luces, constando la casa de 56 viviendas exteriores y 56 interiores.

Los 68 metros 98 decímetros cuadrados, diferencia entre la superficie total del solar y la que comprende la casa, corresponde a una faja de terreno existente delante de ella, ocupada por la calle de Lombía, en virtud de la alineación de ésta, cuya porción de terreno había de ser segregada cuando se realizase la expropiación.

Tasada en la cantidad de un millón trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 8 de Marzo próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación rebajado un 25 por 100.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo en que ha sido tasada la finca.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de Febrero de 1935.—El Secretario, P. S. Benjamín Aparicio.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—637

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia, número 5 de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña María, doña Juana, doña Matilde, doña Isidora, doña Antonia, D. José, doña Rosa y doña Escolástica Megias Prado, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca.—Una hacienda o cortijo, llamado del Alcandique, sito en el partido de su nombre, término de la ciudad de Loja, compuesto de mil ciento cincuenta y seis fanegas y tres celemines, o lo que es lo mismo, seiscientos cincuenta y una hectáreas, setenta y dos áreas y dieciséis centiáreas, cuya clasificación de terrenos, edificaciones en ellos enclavadas, eras y demás circunstancias constan de la descripción de los diferentes predios que constituyen dicho cortijo o hacienda de Alcandique, a saber:

1.ª Una hacienda o cortijo nombrado del Alcandique, sito en el partido de su nombre, término de la ciudad de Loja, compuesto de seiscientos veinticuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas y ochenta centiáreas, equivalentes a mil ciento ocho fanegas y nueve celemines de terreno, de cual cabida, ochenta y nueve fanegas son de olivar viejo y nuevo, y las otras mil diecinueve fanegas y nueve celemines, de labor para siembra de cereales, manchones, pastos, sierra o pedriza y tierra inculta, poblada de chaparros, algunos almendros y varias encinas viejas: entre dichos terrenos hay dos fanegas de riego con el agua del Manzanal y veinte fanegas de riego eventual con el agua de los arroyos de Alcandique y de Rosal; están clasificados: en sesenta fanegas de primera, doscientas veintisiete de segunda, ciento cuarenta y una y media de tercera, y el resto de manchones, pastos, sierra o pedriza e inculta; tiene próximo al citado cortijo de Alcandique y en las tierras consideradas de riego eventual, un huerto de tres celemines, poblado de árboles frutales y diferentes chopos y álamos diseminados. Dentro de su perímetro existen cinco eras empedradas y seis casas de teja, conocidas éstas por las de Alcandique, Albar, Rosal, Lillo, Pallares y Casillas de Gracia. La llamada de Alcandique, centro o matriz de la explotación agrícola, es de gran capacidad y de sólida construcción, constando de dos cuerpos de alzada y dos naves, con buenos y espaciosos tinados, pajares, cuadras y corrales, ocupando todo una superficie de ochocientos setenta metros cuadrados. La de Albar se destina sólo para albergue de ganados, y mide, con todas sus dependencias, trescientos veinte metros cuadrados; la del Rosal, que se compone de dos cuerpos y albergues y ocupa una extensión superficial de

setecientos cincuenta metros cuadrados; la de Lillo, de un cuerpo de ancho por dos de alzada, con cuadras, tinados, pajares y corrales, ocupando todo una planta superficial de doscientos treinta metros; la de Pallares, compuesta de dos cuerpos de alzada, uno de fondo, tinado, cuadras, pajar y corrales, con igual superficie que la casa anterior; y, por último, la Casilla de Gracia, de un solo cuerpo, con varias dependencias. Linda la totalidad del citado inmueble: por Saliente, con tierra del cortijo de Malos Tratos, propiedad de D. Andrés Ordóñez Moreno y con los del cortijo de San José; Mediodía, con terrenos comunales; Poniente, con otros del molino de Alcandique, los de los cortijos de Herrezuelo, Nogal y Davila, terreno de la herradura, olivares de Manuel Gómez Gómez, de herederos de D. Rafael López Pozas García y de D. Mariano Martínez de Tejada y Alamo y tierras de D. Joaquín Conde Arroyo y de D. José Bueno Molina; por el Norte, con el olivar del molino de los Cueto, propio de los herederos de D. Manuel Cueto Avila, con tierras del cortijillo de San Miguel y las del de San Rosalía.

2.ª Una suerte de tierra de labor y pedriza, situada en el paraje que nombran Llano del Real y Sepultura, en la sierra y término de Loja, con superficie de doce fanegas, equivalentes a siete hectáreas setenta y cinco áreas y treinta y dos centiáreas; lindando al Norte, con los Lillones; al Sur y Oeste, con Peñón Prieto, y al Norte, con el referido sitio de los Lillones.

3.ª Una suerte de tierra secano, situada en el mismo partido y término que la anterior, de superficie de dos fanegas de labor y media de pedriza, equivalente a una hectárea, cuarenta áreas y noventa centiáreas; que linda: al Este, con tierra de D. Francisco del Arca; al Sur, con otras de doña Tomasa López de Vinuesa; al Poniente, con las de D. Gonzalo Fernández de Córdoba; y al Norte, con el cerro de Matagallar.

4.ª Otra suerte de tierra secano, situada en igual partido y término que las precedentes, con superficie de siete fanegas y seis celemines, de ellas cuatro de cultivo y tres y media de pedriza, equivalente a cuatro hectáreas, veintidós áreas y setenta centiáreas; que linda: al Este, con el cerro del Espartal; al Sur, con el de la Cobertera; al Oeste con el de Formaso y al Norte, con el de Matagallar.

5.ª Otra suerte de tierra de secano, sita en el partido nombrado de Hovuelo Delgado, Ranchuelo y Quemadillos, en la sierra y término de dicha ciudad, con superficie de tres fanegas y media, sin que sea exacta esta medida, equivalente a una hectárea noventa y siete áreas y veintiséis centiáreas, dividida en cuatro pedazos, uno de ellos de nueve celemines; linda: al Este, con el cerro del Apartadero, y al Sur, Poniente y Norte, con tierras de José María Arroyo; otro de igual cabida, que linda: por el Este, con tierras de José María Arroyo; al Sur, con el Torcal del Roble; Poniente, con los carriles que llaman del Ranchuelo; y por el Norte, con tierra de los herederos de Francisco Paula

Daza; otro, también de nueve celemines, que linda con tierras de D. Gonzalo Fernández de Córdoba por el Este; Sur, con la solana de la tierra de las cabras; al Oeste, con los tajos del Grajo, y por el Norte, con la bajada de la Cobrera, y el último, de cabida de fanega y cuartilla, linda por el Este y Sur, con tierras de don Gonzalo Fernández de Córdoba; al Oeste, con el Llano del Real, y al Norte, con el cerro del Espartal.

6.ª Otra suerte de tierra de secano, situada en el Llano de Mariana, en la sierra y término de repetida ciudad de Loja, con superficie de una fanega, la mitad de cultivo y la otra mitad de pedriza, equivalente a cincuenta y seis áreas, treinta y seis centiáreas; que linda: al Este, con tierras de Antonio García; al Sur, las de Miguel de Castro; al Oeste, tierras de común aprovechamiento, y al Norte, las de Juan Rubio.

7.ª Otro suerte de tierra calma, secano, situada en el pago de Mariana, en la tierra y término de Loja, con superficie de veintinueve fanegas, de las que seis y media son de cultivo y las restantes de pedriza y cultivo mezclado, equivalente a once hectáreas setenta y tres áreas y cincuenta y seis centiáreas; que linda: al Este, con tierras de Antonio Cabrera, Juan Antonio Moreno, Francisco Rodríguez Moreno, Francisco Arcas Funes y Colada, que conduce a la sierra de las Trevezuelas; al Sur, con el cerrillo nombrado del Espartal y el Puerto y cañada nombrados Llano del Real; al Oeste, con la falda del cerro Formazo, y por el Norte, con las solanas del Tambor y del Matagallar.

Tasada en la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que, para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1 y en el de igual clase de Loja, se ha señalado el día 5 de Marzo próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Que para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, verificándose la consignación dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, e igualmente deberán conformarse con los títulos de propiedad indicados y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a 30 de Enero de

1935.—El Juez de primera instancia, D. Alfonso Bellón.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

X—654

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia número 5, de Madrid, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Ana Josefa y D. Antonio Mariscal Tirado, para la efectividad de un préstamo, hoy reducido a la cantidad de 81.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, de la siguiente finca:

Término de Villargordo.—Una heredad o caserío de olivos a los sitios Cañada de Santa María, Vereda de la Ermita y Cueva del Gato, Piedra del Grajo, Ejido Carnicero y Puntal del Chopo, que se forma por agrupación de las siguientes fincas:

E.—Heredad o caserío de olivos, en el sitio Cañada de Santa María; su cabida 76 fanegas, equivalentes 47 hectáreas, 70 áreas y 74 centiáreas, arraigando en su extensión 2.978 olivas; dentro de su perímetro existe un pozo de agua dulce y una casa cubierta de teja, número 3 rural, que mide de línea de fachada 10 metros 95 centímetros, por nueve metros 20 centímetros de fondo, y la superficie que ocupa representada por un paralelogramo rectángulo comprende 100 metros 75 centímetros cuadrados, lindante por sus cuatro puntos cardinales con las tierras de la heredad. Su distribución en la planta baja es portal, cocina, una habitación, corral y cuadra, y en la principal, dos habitaciones y una cámara perdida. Linda al Norte, con heredad y olivas de D. Francisco Murga; Sur, con tierras de este causal y del Ruedo; Este, con el camino de la dehesa vieja, y Oeste, con el de Carcherrilla.

F.—Haza olivar en el sitio Vereda de la Ermita y Cueva del Gato; su cabida una fanega seis celemines, equivalente a 93 áreas 70 centiáreas; linda: al Norte, con heredad, caserío de olivas de este caudal; Sur, con Ejido; Este, con haza de Juan Manuel López, y Oeste, con el camino de la Ermita y de Jabalquinto.

G.—Haza olivar en el Ruedo, sitio Piedra del Grajo y Cueva del Gato; su cabida dos fanegas seis y medio celemines, equivalentes a una hectárea, 59 áreas y 26 centiáreas. Linda al Norte, con heredad o caserío de olivas de este caudal; Sur, con el cementerio del pueblo; Este, con haza de D. Manuel Moreno y otras de este caudal, y Oeste, con más de Alfonso Galera.

H.—Haza olivar en el Ruedo, sitio Ejido Carnicero su cabida tres fanegas y siete y medio celemines, equivalentes a dos hectáreas, 27 áreas y 14 centiáreas; linda al Norte, con haza de Juan Manuel López; Sur, con el Ejido Carnicero; Este, con el camino de los huertos, y Oeste, con haza de esta propiedad.

I.—Olivar sitio puntal del Chopo, su cabida 32 fanegas dos celemines, equi-

valentes a 26 hectáreas, 15 áreas y 50 centiáreas, arraigando en su extensión 701 olivas. La atraviesa el camino para el vado llamado del Cañaveral. Linda al Norte, con tierras del Duque de Montamar; Sur, de heredad y olivas de D. Francisco Murga; Este, con olivar de la dehesa vieja, y Oeste, con tierras de D. José López y de Juan Alonso la Chica.

Tasada en la cantidad de 240.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Baeza, se ha señalado el día 15 de Marzo próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo; que para poder tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, verificándose la consignación del precio del mismo dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y además se cita por medio del presente al acto de referida subasta, no sólo para que tengan conocimiento de ella, sino para que puedan obtener su suspensión previo pago de su crédito, y como titulares de las fincas que se segregadas de la hipoteca y porque se procede, figuran a su nombre en el Registro de la Propiedad de Baeza a los señores siguientes: D. Cándido Medina Armenteros, D. Manuel Delgado Galiardo, D. José Martín Mateos, D. Tomás Robles Barrio, D. Miguel Ramírez Navarro, D. José López Barrio, D. Francisco Fernández Cañas, D. Andrés Jiménez Jiménez, doña Josefa Pérez Navarro, D. Lorenzo Mateos, Torres, D. Juan Terrón Estévez, D. Francisco Lerma Saeta, doña Trinidad Lerma Saeta, doña Ana María Lerma, D. Juan Alonso Lerma Lerma, doña Francisca Lerma Lerma, don Francisco Jimnez Cámara, D. Pedro Crespo Bonaque, D. Miguel Cañas Jiménez, D. Florencio Cañas Uceda y D. José Pelaz Pit.

Dado en Madrid a 6 de Febrero de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible). Visto bueno: el Juez de primera instancia, D. Alfonso Bellón Gómez.

X—657

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 5, DE MADRID**

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. José López Palao, por sí y como único heredero de su esposa doña Pía Palao Muñoz, para la efectividad de un préstamo hipotecario de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Una hacienda de labor, en término municipal de Yecla, al sitio denominado Casa de Carretas, en la partida de la Cañada del Pulpilto, que se compone de 12 trozos de finca rústica, y de la parte de casa-cortijo, y todo ello con una cabida de 25 fanegas, 10 celemines y un cuartillo, igual a 20 hectáreas y 18 áreas, y linda: Saliente y Norte, fincas de doña Pía Palao, don Pascual y doña Josefa Palao; Mediodía, de D. Pascual Palao y Camino del Pozuelo, y Poniente, doña Pía Palao y herederos de D. Agustín Azoil.

Tasada en la cantidad de veinte mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, y en el de igual clase de Yecla, se ha señalado el día 13 de Marzo próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del total precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y con los que deberán conformarse, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a 6 de Febrero de 1935.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—555

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 7, DE MADRID**

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de mayor cuantía promovidos por D. Clemente Fernández González, D. Manuel de la Peña Igea y don Dámaso Heras Soto, mayores de edad, representados por el Procurador don Fernando Pinto Gómez, contra don Francisco Vera Vivancos, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Mazarrón, al que representa el Procurador D. Miguel San Cabo, sobre reclamación de 200.000 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, en cuyos autos, en providencia del día de ayer, he acordado la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 de la primera, de la finca hipotecada y embargada en los presentes autos, que es la siguiente:

Finca. Una hacienda llamada El Coto, compuesta de tierras laborizadas de secano, con destino a cereales, conteniendo algunos olivos, higueras y almendros diseminados, y otros terrenos incultos destinados a pastos, conteniendo también una era de trillar, mieses, balsa y cañería en ruinas, varias edificaciones ruinosas, una casa de habitación, más seis casas sin número, de planta baja y dos cuerpos, que cada una ocupa una extensión superficial de 100 metros cuadrados.

Está situada en el término de Mazarrón, partido judicial e hipotecario de Totana, provincia de Murcia, Diputaciones de Leira y Majada, parajes llamados Coto de Fortuna, Huertas, Castillo, Zorro, Rincón de Zamora, Atalíyica, Pozo del Inventor y Llano de la Fusta. Tiene de cabida 71 hectáreas 33 decímetros cuadrados, equivalentes a 107 fanegas y dos cuartillos de celemin, de cuya extensión 80 fanegas próximamente son laborizadas conteniendo dichos árboles, dos y media de las cuales tienen riego turbio, con su tomador y boquera, y la restante inculta; dentro del perímetro de esta finca hay un trozo de terreno no comprendido en la expresada cabida, que ocupa aproximadamente cinco fanegas, perteneciente a herederos de D. Manuel Zamora, los de D. José Castro Verde y a D. Ginés José Vivancos Francos, y en el Registro de la Propiedad de Totana la finca número 10.788.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, se ha señalado el día 9 de Marzo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta segunda hecha ya la deducción del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, la cantidad de 300.000 pesetas.

Segunda. Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que esta subasta se celebra sin suplir previamente la falta de titulación.

Quinta. Que la certificación de car-

gas estará de manifiesto en la Secretaría para su examen por los licitadores.

Sexta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de Enero de 1935.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X—648

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 8, DE MADRID**

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos promovidos por el Procurador D. Manuel Martín Veña, a nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Purificación Tapiador Rivero y D. José Rivero Alcázar, sus herederos o causahabientes, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de siete mil seiscientas cincuenta pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente

Finca.—En Ciudad Real, casa en la calle denominada modernamente de Angel Andrade, antes de la Azucena, número 5 moderno y uno antiguo, compuesta de piso bajo y principal, en una superficie de 127 metros, 35 centímetros cuadrados; y linda: por la derecha entrando, con otra de doña Andrea Carrasco Díaz; por la izquierda, con otra de doña Francisca Plaza, y por la espalda con otra de doña María del Prado Maldonado, que tiene su entrada por la calle de Caballero.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Ciudad Real, se ha señalado el día 7 de Marzo próximo, a las once y media de su mañana, fijándose las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de 15.500 pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores,

sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente a 4 de Febrero de 1935.—El Juez, Gustavo Lescure.—El Secretario, José Torres. X—652

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de secuestro que se siguen en este Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Francisco Antonio Alberca, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de diez mil pesetas hecho a D. Pedro Palau Sierra en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo, y que es la siguiente:

En San Baudilio de Llobregat.—Una casa-torre de dos plantas y desván, con su jardín, en la colonia llamada Floresta de San Ramón, carretera de San Clemente, sin número, tiene una superficie de 570 metros 15 decímetros cuadrados, equivalentes a 15.091 palmos 87 decímetros.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado, y en el de igual clase de San Felín de Llobregat, se ha señalado el día 29 de Marzo próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de veinte mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente al 10 por 100 de indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de subasta.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplicados por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, 26 de Enero de 1935.—El Secretario, Cándido Gómez.—El Juez, Mariano Luján.

X—656

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia, número 17 de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Anónima de Abonos Medem, representada por el Procurador D. Julio Padrón, contra D. Wenceslao Olea Ibáñez, sobre pago de cinco mil quinientas trece pesetas con treinta céntimos de principal, gastos de protesto, intereses legales y costa, se cita de remate por medio del presente edicto a D. Wenceslao Olea Ibáñez, toda vez que se desconoce su actual domicilio y paradero, para que dentro del término de nueve días se persones en dichos autos y se oponga a la ejecución despachada, si viere conveniente; previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndose constar que se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago, por desconocerse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate al deudor D. Wenceslao Olea Ibáñez, expido la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

En Madrid a 4 de Febrero de 1935. El Secretario, Juan Conte-Lacorle y Aragón.

X—650

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de la Sociedad de Crédito Hipotecario El Hogar Español, representado por el Procurador D. Gaspar de la Serna, contra D. Jesús Espiga Rodríguez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, importante la cantidad de veintiocho mil una pesetas ochenta y tres céntimos, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de la finca especialmente hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Finca.—Un edificio en construcción que se compondrá de una casa de planta baja, principal, segunda y tercera, y de una extensa nave en la que se establecerá una industria y un garaje capaz para tres coches, situado en esta capital y su calle del Doctor Fourquet, número 13, con vuelta a la de Argumosa, número 16, tercer cuartel hipotecario, distrito del Hospital, barrio de Santa Isabel.

Linda: por el Oeste, o frente, con la

expresada calle del Doctor Fourquet, en línea de 51 metros 20 centímetros; por el Sur, o derecha, entrando, en línea de 14 metros 40 centímetros, con el resto de la finca de donde se segregó el solar que comprende la que se describe, propio de D. Antonio Marrón y D. Manuel Keller; por el Este, o fondo, en línea de 57 metros, con la tapia del antiguo cementerio del Hospital General, y por el Norte, o izquierda, en línea de ocho metros 53 centímetros, con la citada calle de Argumosa.

Afecta la forma de un cuadrilátero irregular, comprensivo de 593 metros y 42 decímetros cuadrados de extensión superficial, equivalentes a 7.643 pies, 24 décimas y 96 centésimas de otro, también cuadrados.

La casa constará, como antes se dice, de planta baja, principal, segunda y tercera.

La planta baja comprenderá una tienda con un hueco a la calle de Argumosa y tres a la del Doctor Fourquet, portal a la primera de las calles dichas, escalera y portería.

Las plantas principal, segunda y tercera, se distribuirán en una vivienda por planta, compuestas cada una de ellas de nueve habitaciones, cuarto de baño, cocina, W. C. y galería en la planta principal, y la nave o pabellón constará sólo de planta baja, cubierta con armadura de madera y teja plana.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 6 de Marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Tercera. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de Enero de 1935.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez, José Minguez.

X—658

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. D. Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que insta por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria, el Procurador D. José López Batanero en representación de la Sociedad de Crédito La

Compañía Hipotecaria, antes La Cooperativa Hipotecaria, contra D. Francisco Cartagena Guillén, se saca a la venta en pública y segunda subasta el inmueble siguiente:

En Cox (Alicante).—Herencia titulada Lo Gaspachero, situada en la huerta de Cox, riego de la acequia de Abajo por los brazales Cabezo y Cabezal.

Linda: por Levante, vereda que dirige a lo de Gil y tierras de Antonio Hernández; Poniente, la Herencia el Cabezo de Cox y azarbe de la Resguarda; Mediodía, Cabezo de Cox, Brazales de su riego y tierras segregadas y vendidas a D. Joaquín Cartagena, y Norte, vereda de Catral y más tierras de la Herencia.

Tiene de cabida 15 hectáreas, 97 áreas y 97 centiáreas, o sean 110 tabuillas, una octava y ocho hazas plantadas de olivos y otros árboles frutales en su mayor parte.

Contiene una casa-habitación de planta baja con cuadra, cocina y patios, pozo y pila; no consta su área superficial ni contiene número de policía.

Para la subasta regirán las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

Segunda. No se admitirá postura inferior a dicha cantidad.

Tercera. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Cuarta. El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de la licitación.

Quinta. La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 9 de Marzo próximo y hora de las once.

Sexta. Los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima. Las cargas anteriores y preferentes que hubiere, al crédito de la Sociedad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 1 de Febrero de 1935.—Ante mí, Ramiro López. — Visto bueno: el Juez, Arturo Pérez.

X—639

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

A este Juzgado de primera instancia número 20, de esta capital, Secretaría del Licenciado D. Rafael López-Pando, ha correspondido por reparto solicitud formulada por D. José María García Mauri, instando expediente de adición de apellido en el que después de exponer y fundar los motivos por los cuales insta tal expediente, solicita la adición a su primer apellido paterno García, su segundo apellido paterno de Viedma, que forman unidos el completo de José María García de Viedma y Mauri.

Y a los efectos de lo prescrito por el artículo 71 del Reglamento del Registro civil se ha acordado la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid".

Y para que tal inserción tenga efecto, así como puedan presentar su oposición ante el Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses que se señala, a contar desde el día de publicación de los edictos, expido la presente en Madrid a 13 de Diciembre de 1934.—El Secretario, P. De., Ricardo Alemany.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X—644

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Don Angel Villar y Madrueño, Juez de primera instancia del número 21, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos por el procedimiento establecido en la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José López Batanero, en nombre de la Compañía Hipotecaria, contra D. Santiago Camarasa Catalán, para hacer efectivo un crédito hipotecario de cuarenta mil pesetas, en cuya garantía constituyó el deudor primera y voluntaria hipoteca sobre la siguiente finca:

Una casa situada en la ciudad de Toledo, calle de Núñez de Arce, con el número 12 moderno; que linda: por la derecha, entrando, con la casa número 10 moderno y otra de doña Asunción Pla; por la izquierda, con la del número 14 moderno y otra de herederos de D. Dámaso de Arzaby Arancia; por la espalda, con local que se segrega de esta casa que ocupa hoy el cinematógrafo Toledo, y por delante, con la dicha calle de Núñez de Arce, en la que tiene dos puertas principales de entrada.

Consta de planta baja, piso entre-suelo y principal, en una extensión superficial de 842 metros 25 centímetros cuadrados.

Primera, tercera y undécima de la escritura que debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Toledo, al número 432 del archivo, libro 112, folio 98, finca número 2.075, inscripción 17.

Y habiéndose acordado la celebración de segunda subasta del referido inmueble y señalado para tal acto el día 15 de Marzo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantas personas quieran hacer licitación, advirtiéndose:

Que la subasta se celebrará mediante las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Toledo a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del valor pactado en la escritura hipotecaria que lo fué en ochenta mil pesetas, y por tanto, ahora en el precio concreto de sesenta mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a esta cifra, y que los licitadores para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de esta segunda subasta.

Dado en Madrid a 22 de Enero de 1935.—El Secretario, Miguel Pulis.—El Juez, Angel Villar.

X—638

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NULES

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado, por mi actuación, a instancia de doña Josefa Alós Ballester, viuda, mayor de edad, vecina de Nules, contra doña Rosa Pérez Ramón y don Manuel Ferreres Llopis, como herederos de D. Domingo Ferreres Llopis, cuyo paradero se desconoce, sobre declaración de prescripción de la obligación de pagar el precio pactado por el valor de la mitad indivisa de una finca, sita en término municipal de Nules, partida Benicató, que vendió D. Domingo Ferreres Llopis en 2 de Julio de 1908 al esposo fallecido de la demandante D. Trinitario Mariner Leone por dos mil pesetas, quedando aplazada la entrega del valor de dicha compra e hipotecada la finca a la seguridad del precio aplazado, se ha dictado la siguiente

"Providencia: Nules a 14 de Diciembre de 1934.

Por presentada la demanda que precede con los documentos y copias, en virtud del poder bastantado que se acompaña, se tiene por parte al Procurador D. Rafael Tortes Sancho, en nombre de doña Josefa Alós Ballester, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias; substanciase este procedimiento por los trámites establecidos en la ley de Enjuiciamiento civil para el juicio declarativo de menor cuantía, confiriéndose traslado de la demanda con emplazamiento a los demandados doña Rosa Pérez Ramón y D. Manuel Ferreres Llopis, y en atención a no ser conocido el domicilio de los demandados, según se consigna en la demanda, hágaseles la notificación y emplazamientos por medio de edictos en la forma que previene el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándolos en el tablón de este Juzgado y en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Valencia y Castellón, y además en la "Gaceta de Madrid", señalándose a dichos demandados el término de nueve días para comparecer en el juicio, entregando los edictos que se han de publicar en los periódicos oficiales al Procurador D. Rafael Tortes Sancho, con los correspondientes oficios para que gestione su inserción.

Lo manda y firma el Sr. D. José Ji-

meno Oleina, Juez de primera instancia del partido; doy fe.—José Jimeno. Ante mí, Anibal Vidal.”

Y para que conste e insertar en los *Boletines Oficiales* de Castellón y Valencia y en la “Gaceta de Madrid”, sirviendo de notificación y emplazamiento en legal forma a los demandados doña Rosa Pérez Ramón y D. Manuel Ferreres Llopis, viuda e hijo, respectivamente, de D. Domingo Ferreres Llopis, a quienes se adjudicó en partición la finca vendida, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Nules a 14 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

X—632

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE REUS

Don Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Hago saber: Que en el juicio de mayor cuantía que luego se expresará, obra la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Reus a 28 de Enero de 1935.

El Sr. D. Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos: de una parte, como actor, D. José Salvat Barenys, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Antonio Creus y dirigido por el Letrado D. Juan Fiol, y de otra, como demandado, D. Pedro Gracia Paradis, declarado en rebeldía y representado por los estrados del Juzgado, versando el juicio sobre reclamación de cantidad, y

Resultando que, etc.

Fallo que dando lugar a la demanda originaria de autos, debo condenar y condeno a D. Pedro Gracia Paradis, a satisfacer a D. José Salvat Barenys, firme que sea esta sentencia, la suma de veinticuatro mil novecientos diez pesetas con sesenta y cuatro céntimos, que le es en deber por los conceptos que expresa la demanda, con más los intereses legales de dicha cantidad, a partir del día 14 de Septiembre último, fecha de la interposición judicial y las costas del presente juicio.

Dada la rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolución por medio de edictos en la “Gaceta de Madrid”, en el “Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña”, en los estrados de este Juzgado y en los sitios públicos de costumbre de Jara, en los que se

insertará el encabezamiento y parte dispositiva de la misma, conforme al artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos María García-Rodrigo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha.—Reus, 28 de Enero de 1935. Doy fe.—Ante mí, Joaquín Calvo.”

En su virtud se expide el presente edicto para que sirva de notificación al demandado D. Pedro Gracia Paradis, declarado en rebeldía, y cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Reus a 29 de Enero de 1935. Ante mí, Joaquín Calvo.—El Juez, Carlos María García-Rodrigo.

X—641

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE SEVILLA

En virtud de lo acordado en este día por el Sr. Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, seguido a instancia de D. Joaquín Pérez Alarcón, para hacer efectivo un crédito hipotecario constituido a su favor por doña Mercedes y doña María Auxiliadora Benjumea Muruve, se saca a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Un chalet, en esta capital, denominado Sagrado Corazón, situado en el sitio y pago de las dehesas de Tablada y Tabladilla, con fachada a la travesía de la carretera de Madrid a Cádiz, llamada Avenida de Jerez, por donde tiene su entrada. Tiene un área de 382 metros 50 decímetros cuadrados, de los cuales están edificadas 100 metros cuadrados, y el resto, o sean 482 metros 50 decímetros cuadrados destinados a jardín. Se compone de sótano, principal, segundo y lavadero en tercer piso, distribuidos convenientemente y jardín, cercada toda la finca de tapia y reja. Linda por su frente, con la travesía de la carretera de Madrid a Cádiz; por Dos Hermanas, Los Palacios y las Alcantarillas; por el Oeste, con la gavia, que de ella lo separa en una extensión de 22 metros cinco centímetros, y por los demás rumbos restantes con la suerte de donde se segrega, o sean 23 metros 55 centímetros, al lindero Sur, 25 metros al Este, y 17 metros 85 decímetros al Norte, con un chaflán en el límite Noroeste, formado por un triángulo de siete metros 25 centíme-

tro de base, siendo por consiguiente un polígono de cinco lados de las dimensiones que quedan indicadas, situado a 10 metros del límite Sur de otra parcela, propia de D. Joaquín Díaz de la Torre, cuyos 10 metros se extienden desde el límite Norte de la parcela sobre la que está edificada la que se describe, prolongada hacia la travesía de la carretera antes indicada. Esta finca fué tasada por los interesados en la escritura de hipoteca en 70.000 pesetas.

Para el remate de la expresada finca se ha señalado el día 4 de Marzo próximo, a las once, y tendrá lugar en dicho día y hora en los estrados del Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No hay tipo para esta subasta, mas si se ofreciere por la finca una cantidad igual que la que sirvió de tipo a la segunda subasta, o sea 52.500 pesetas, se aprobará el remate a favor de quien la ofrezca.

Segunda. Si la postura fuere inferior tiene derecho el actor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, a mejorarla en el término de nueve días, y en ese caso será admitida definitivamente la postura superior, y si transcurriesen los nueve días sin que se haya mejorado dicha postura se aprobará el remate.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió para la anterior, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza para que puedan examínlos aquellos que deseen interesarse en la subasta.

Quinta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y si el rematante en el acto de la subasta no acepta esta obligación no le será admitida la proposición.

Dado en Sevilla a 31 de Enero de 1935.—El Secretario, Miguel Llompard. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Gerardo Fontanes.

X—633

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sección cuarta de esta Audiencia se siguen autos a instancia de doña Carmen Muñoz Abajo, contra su esposo D. Juan Barea Moreno, sobre divorcio, en los que es parte el Ministerio fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 24 de Enero de 1935; vistos ante la Sección cuarta de este Audiencia provincial los autos que sobre divorcio y procedentes del Juzgado número 19, de esta villa, sigue doña Carmen Muñoz Abajo, representada por el Procurador D. Antonio Puga, y defendida por el Letrado D. Federico Argote, con D. Juan Barea Moreno, en situación de rebeldía, en los que es parte el Ministerio fiscal; y

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio vincular de los cónyuges doña Carmen Muñoz Abajo y D. Juan Barea Moreno, por la causa cuarta del artículo 3.º de la ley de 2 de Marzo de 1932, con expresa declaración de culpabilidad y costas al marido. Si no se pidiere notificación personal, hágase de la esta sentencia conforme a lo preceptuado en el artículo 669 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid". En su día cumplesse lo dispuesto en el artículo 69 de la ley de Divorcio aplicada.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Modesto Domingo.—Joaquín Delgado. Aurelio Artacho.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Aurelio Artacho, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sección cuarta, acto seguido de su pronunciamiento, certifico.—Ante mí, P. H., Licenciado Juan P. Bermudo."

Y para que conste e insertar en la "Gaceta de Madrid", pongo la presente que firmo en Madrid a 1.º de Febrero de 1935.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JC—140

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALÁ DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto se hace saber a doña Purificación Peral, cuyo actual paradero se ignora, dueña del hotel que hace esquina con la calle de Arturo Soria y Juan Pérez Zúñiga, en la Ciudad Lineal, del térmi-

no de Canillas, que en este Juzgado y con el número 663 del pasado año se sigue sumario por substracción de ocho corlinas existentes en el referido hotel, en un día del pasado mes de Noviembre, y que el derecho que la concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como perjudicada por el hecho, puede ejercitarle hasta el periodo de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares a 28 de Enero de 1935.—El Secretario judicial (ilegible). — El Juez, Antonio Ochoa Olaya.

JO—1475

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Consuelo Hernández Gabarri, de treinta y dos años, soltera, gitana, domiciliada últimamente en Vicalvaro, y a su hijo Amador Heredia Hernández, de siete años, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado de instrucción con el fin de recibirles declaración en el sumario que se instruye por muerte de Miguel Heredia Hernández, hijo de la Consuelo; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se hace saber al padre del expresado niño que el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal puede ejercitarle hasta el periodo de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares a 28 de Enero de 1935.—El Secretario judicial (ilegible). — El Juez, Antonio Ochoa Olaya.

JO—1476

ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de seis cerdos de las señas siguientes: una M en el costillar derecho, oreja derecha rajada y cortada por detrás, y la izquierda rajada y mosca por detrás, con peso aproximado de tres y media a cinco arrobas, propiedad del vecino de ésta Juan Merino Villatoro, substraídos del cortijo denominado de Custodio, de este término municipal, en la tarde del día 19 de Enero, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, que serán puestos a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 30 de 1935, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 24 de Enero de 1935.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Isidro Raso.

JO—1477

BARCELONA - JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo dispuesto por el se-

ñor Juez de instrucción número 4, de esta ciudad, en proveído de esta fecha, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* para la captura de la procesada Vicenta Serrano Lapuente, en el sumario número 316 de 1934, sobre hurto, por haberse decretado su libertad.

Barcelona, 25 de Enero de 1935.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—1485

BARCELONA - JUZGADO NUMERO 10

Don José Farré Duat, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 10, de esta ciudad.

Por el presente se hace saber: Que por auto dictado en 22 de Diciembre último, en el sumario número 341 de 1931, seguido por este Juzgado (que fué del distrito de Atarazanas, de esta capital), sobre hurto, se dejó sin efecto el procesamiento de María Mateo García, hija de Agustín y de Josefa, natural de Iniesta (Cuenca), soltera, tanguista, que usa el nombre de Felisa, y en su virtud se cancelaron las requisitorias insertas en el *Boletín Oficial* de esta provincia de fecha 9 de Julio y 26 del mismo mes del citado año 1931, por las que se llama a dicha procesada, cancelándose igualmente las órdenes que se circularon para su busca y captura.

Barcelona, 26 de Enero de 1935.—El Juez de instrucción, José Ferré.—El Secretario (ilegible).

JO—1494

BARCELONA - JUZGADO NUMERO 14

En virtud de lo ordenado por el señor Juez accidental del Juzgado número 14, de esta ciudad, en méritos de expediente número 3 de 1934, para cumplimiento de pena personal, dimanante de expediente número 177 de 1934, sobre contrabando de tabaco, contra María Cano Holgado, se cita y llama para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días, a la mencionada multada, con objeto de que satisfaga la multa de 120 pesetas o, en su defecto, la pena subsidiaria correspondiente a veinticuatro días de prisión; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar, y cuya acusada había tenido el domicilio en esta ciudad en la calle Magallanes, número 17.

Barcelona, 25 de Enero de 1935.—El Juez de instrucción accidental (ilegible).—El Secretario, José Dalmau.

JO—1498

En virtud de lo ordenado por el señor Juez accidental del Juzgado número 14, de esta ciudad, en méritos de expediente número 23 de 1934, para cumplimiento de pena personal, dimanante de expediente número 440 de 1934, por contrabando de tabaco, contra Domingo Faidella Triano, se cita y llama para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días, al referido multado, con objeto de que sa-

(Continúa en la página 242.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

Por orden de fecha 15 de Enero de 1935, inserta en la GACETA del 23, se dispuso la publicación en la GACETA de Artes, totalizado en

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	NAC
			PROVINCIA
102	D. Angel Arévalo Marco.....	Universidad de Sevilla.....	Granada
103	Eduardo Aguilar Díaz.....	Secretaría del Ministerio.....	Badajóz
104	Pedro Enrique Pérez Salgado.....	Idem del idem	Orense
105	Lucinio Llorente Llorente.....	Sección Administrativa de Soria.....	Soria
106	Juan Fernández Alcalá.....	Instituto "Calderón de la Barca", de Madrid.....	Málaga
107	José Jorge Neach.....	Sección Administrativa de Lérida.....	Lérida
108	Juan Gavira López.....	Escuela de Comercio de Málaga.....	Málaga
109	Manuel Garrido Vidal.....	Sección Administrativa de La Coruña.....	La Coruña.....
110	Miguel Morales Sancho.....	Instituto "Blasco Ibáñez", de Valencia.....	Valencia
111	Emiliano Pablo Pérez Buisán.....	Instituto de Teruel.....	Zaragoza
112	Luis Velasco Damas.....	Idem de Málaga.....	Jaén
113	Benito Zurita García.....	Escuela de Veterinaria de León.....	Palencia
114	Francisco Cerón Baño.....	Universidad de Murcia.....	Murcia
115	Eduardo Pedraza Pérez.....	Instituto de Soria.....	Madrid
116	D.ª Josefa Cabrera Rodríguez.....	Secretaría del Ministerio.....	La Coruña.....
117	D. Juan Lorientte Ebri.....	Sección Administrativa de Pontevedra.....	Castellón
118	Diego Brocardo Forcades.....	Escuela de Artes y Oficios de Jerez de la Frontera.....	Valencia
119	Pedro Ladrón de Guevara Trápaga.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
120	Crisógono Fernández Novillo.....	Instituto "Luis Vives", de Valencia.....	Toledo
121	José Martí Crespo.....	Sección Administrativa de Barcelona.....	Murcia
122	Alberto Gamero Duarte.....	Archivo de Indias de Sevilla.....	Sevilla
123	Manuel Gómez Arroyo.....	Escuela de Veterinaria de Córdoba.....	Córdoba
124	Vicente Bellido Fons.....	Secretaría del Ministerio.....	Alicante
125	Carlos Morán López.....	Idem del idem	Oviedo
126	Manuel Martínez Montoya.....	Idem del idem	Granada
127	Daniel Granados Clavijo.....	Escuela de Comercio de Málaga.....	Cádiz
128	Ramón Beixer Pardo.....	Instituto de Albacete.....	Albacete
129	Benigno Janín Campo.....	Sección Administrativa de Navarra.....	Huesca
130	Lucas Calle Nieto.....	Instituto de Segovia.....	Segovia
131	Manuel Garrigós Navarro.....	Escuela de Comercio de Valencia.....	Valencia
132	D.ª Ramona Ramira Navarro García.....	Sección Administrativa de Teruel.....	Teruel
133	Clara Indarte Lahoz.....	Universidad de Zaragoza.....	Teruel
134	D. Manuel Pereda Fernández.....	Secretaría del Ministerio.....	Cuba
135	Andrés Fernández Fernández.....	Universidad de Santiago.....	La Coruña.....
136	D.ª Matilde Manuela Gómez Maorad.....	Escuela Normal de Zaragoza.....	Teruel
137	D. Florencio Sanz Hernando.....	Escuela de Artes y Oficios de Palencia.....	Soria
138	Emilio Pereda Alvarez.....	Escuela de Comercio de Valladolid.....	Valladolid
139	Ramón Pérez de Ayala Trápaga.....	Secretaría del Ministerio.....	Oviedo
140	José de la Viña Vink.....	Instituto de Gijón.....	Oviedo
141	Pedro Ramírez Vizcaya.....	Escuela de Artes y Oficios de Tenerife.....	Canarias
142	Fernando Arboledas López.....	Secretaría del Ministerio.....	Jaén
143	Jacinto Rolán Casel.....	Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real.....	Burgos
144	Domingo Mérida Garrido.....	Instituto de Zafra.....	Málaga
145	Mariano Barba Ortiz.....	Escuela de Pintura, Escultura y Grabado.....	Toledo
JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE CON 6.000 PESETAS			
1	D. Rufino Zamora Cárdenas.....	Sección Administrativa de Santa Cruz de Tenerife.....	Canarias
2	José Agrada Marqueta.....	Universidad de Madrid.....	Zaragoza
3	Eduardo Cotel del Olmo.....	Secretaría del Ministerio.....	Málaga
4	Julio Benabarre Girál.....	Escuela Normal de Barcelona.....	Barcelona
5	Buenaventura F. Recio Cebrián.....	Sección Administrativa de Jaén.....	Guadalajara
6	Lorenzo Agulló Ferrer.....	Escuela de Veterinaria de Zaragoza.....	Valencia
7	Salvador Fabra Viguer.....	Escuela Normal de Valencia.....	Valencia
8	Ramón Sancho Zamorano.....	Instituto "Quevedo", de Madrid.....	Burgos
9	Pedro Manjón Lastra.....	Universidad de Granada.....	Burgos
10	José Naveira López.....	Escuela Normal de Santiago.....	La Coruña.....
11	Natalio Moraleja Rodríguez.....	Universidad de Valencia.....	Zamora
12	Nicolás Dominguez Santos.....	Escuela Normal de Salamanca.....	León

PUBLICA Y BELLAS ARTES

DE MADRID del Escalafón único de funcionarios administrativos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas
1.º de Enero de 1935.

(Continuación de la GACETA núm. 38.)

FECHA	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO			OBSERVACIONES
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
16 Marzo 1885.....	»	—	1 — 1	19	—	8 — 15	Oposición.—Profesor Mercantil, Bachiller y Maestro.
23 Junio 1871.....	»	—	1 — 1	18	—	9 — 6	»
29 Abril 1892.....	»	—	1 — 1	19	—	6 — 24	Oposición.—Maestro Superior.
13 Febrero 1879.....	»	—	1 — 1	22	—	2 — 25	Maestro Elemental.
22 Enero 1875.....	»	—	1 — 1	18	—	6 — 15	»
4 Noviembre 1888.	»	—	1 — 1	19	—	» — 12	Oposición.—Maestro Superior y Perito Mercantil.
31 Agosto 1884.....	»	—	1 — 1	19	—	4 — 16	Intendente Mercantil.
23 Noviembre 1891.	»	—	1 — 1	18	—	11 — 13	Maestro Elemental.
7 Octubre 1875.....	»	—	1 — 1	29	—	2 — 28	»
8 Agosto 1890.....	»	—	1 — 1	22	—	4 — 1	Oposición.—Maestro.
16 Septiembre 1890.	»	—	1 — 1	18	—	9 — 5	Idem.—Maestro Superior.
15 Febrero 1889.....	»	—	1 — 1	18	—	7 — 4	Idem.—Maestro Elemental.
22 Octubre 1873.....	»	—	1 — 1	32	—	10 — 14	»
13 Marzo 1877.....	»	—	1 — 1	27	—	11 — 28	»
12 Enero 1894.....	»	—	1 — 1	18	—	2 — »	Oposición.—Maestra Superior.
17 Enero 1877.....	»	—	1 — 1	18	—	1 — 12	»
24 Marzo 1879.....	»	—	1 — 1	27	—	» — 28	»
2 Marzo 1895.....	»	—	1 — 1	20	—	6 — »	»
17 Noviembre 1870.	»	—	1 — 1	29	—	8 — 22	»
1 Enero 1893.....	»	—	1 — 1	18	—	2 — »	Oposición.—Bachiller.
28 Junio 1892.....	»	—	1 — 1	20	—	3 — 23	»
12 Junio 1889.....	»	—	1 — 1	17	—	7 — 20	»
2 Diciembre 1877..	»	—	1 — 1	30	—	2 — 1	»
9 Noviembre 1879.	»	—	1 — 1	25	—	9 — 16	»
20 Junio 1888.....	»	—	1 — 1	26	—	5 — 15	»
22 Febrero 1885.....	»	—	1 — 1	17	—	4 — 1	»
25 Agosto 1886.....	»	—	1 — 1	20	—	» — 22	»
2 Enero 1897.....	»	—	1 — 1	18	—	2 — »	Oposición.—Maestro Superior.
18 Octubre 1897.....	»	—	1 — 1	18	—	2 — »	Idem id. id.
6 Julio 1883.....	»	—	1 — 1	16	—	10 — 18	»
14 Marzo 1897.....	»	—	1 — 1	17	—	11 — 28	Oposición.—Bachiller y Maestra.
14 Mayo 1895.....	»	—	1 — 1	17	—	11 — 28	Idem.—Maestra.
9 Septiembre 1876.	»	—	1 — 1	32	—	11 — 12	»
23 Enero 1884.....	»	—	1 — 1	21	—	2 — 10	Licenciado en Derecho y Maestro.
30 Diciembre 1897..	»	—	1 — 1	17	—	7 — 20	Oposición.—Maestra.
11 Mayo 1875.....	»	—	1 — 1	29	—	5 — 21	»
27 Noviembre 1878.	»	—	1 — 1	29	—	5 — 11	Licenciado en Derecho.
9 Agosto 1880.....	»	—	1 — 1	17	—	3 — 10	Embajador de España en Londres (Orden 21 Diciembre de 1931).
17 Junio 1889.....	»	—	1 — 1	25	—	10 — 28	Contador Mercantil.
2 Marzo 1892.....	»	—	1 — 1	24	—	4 — 12	»
13 Junio 1870.....	»	—	1 — 1	23	—	11 — 27	»
16 Agosto 1877.....	»	—	1 — 1	23	—	11 — 12	»
22 Febrero 1889.....	»	—	1 — 1	29	—	6 — 20	Bachiller.
12 Octubre 1881.....	»	—	1 — 1	24	—	» — 11	»
8 Diciembre 1884..	3	—	4 — 1	24	—	» — 1	(Postergación).
7 Junio 1889.....	3	—	4 — 1	24	—	» — 1	Contador Mercantil.
26 Febrero 1877.....	3	—	4 — 1	12	—	10 — 11	Maestro Superior y Bachiller.
5 Septiembre 1885.	3	—	4 — 1	28	—	6 — 17	»
14 Julio 1894.....	3	—	4 — 1	23	—	11 — 15	Bachiller y Maestro.
1 Septiembre 1877.	3	—	4 — 1	28	—	4 — 29	»
25 Noviembre 1887.	3	—	4 — 1	27	—	10 — 27	Contador Mercantil.
28 Julio 1884.....	3	—	4 — 1	24	—	10 — 23	»
21 Febrero 1878.....	3	—	4 — 1	27	—	6 — 1	»
18 Marzo 1874.....	3	—	4 — 1	27	—	5 — 15	Maestro Superior.
29 Diciembre 1879..	3	—	4 — 1	21	—	3 — 21	»
8 Febrero 1882.....	3	—	4 — 1	20	—	8 — 12	»

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	D E S T I N O	NACI PROVINCIA
13	D. Eduardo Rodríguez San Pedro.....	Sección Administrativa de Oviedo.....	Oviedo
14	José Maños Marsans.....	Universidad de Salamanca.....	Salamanca
15	Isidro Sánchez-Aibornoz y Esquer.....	Universidad de Barcelona.....	Avila
16	Antonio Peñate López.....	Sección Administrativa de Las Palmas.....	Canarias
17	Benito Conde Silió.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
18	Luis Bonet Comajuncosa.....	Universidad de Barcelona.....	Barcelona
19	Luis Calvo Sánchez.....	Sección Administrativa de Valencia.....	Baleares
20	Manuel de Jesús Naranjo y Vega.....	Universidad de Barcelona.....	Barcelona
21	Sabino Juárez Alonso.....	Secretaría del Ministerio.....	Zamora
22	Luis Morales Silevert.....	Universidad de Sevilla.....	Cádiz
23	Antonio Ramírez Guasch.....	Escuela de Comercio de Las Palmas.....	Tarragona
24	Germán Alonso Rojo.....	Universidad de Madrid.....	Valladolid
25	Jesús Varela Novo.....	Instituto de Lugo.....	Lugo
26	Rogelio Suárez Cabrera.....	Idem de La Laguna.....	Canarias
27	Victoriano Argüelles Navarro.....	Idem de Oviedo.....	Oviedo
28	Ramón Alvarez-Sala y Alvarez-Sala.....	Idem de Gijón.....	Oviedo
29	Carlos Roda Hezode.....	Universidad de Madrid.....	Madrid
30	Jacobo Bermejo Labad.....	Hospital Clínico de Madrid.....	Segovia
31	Fernando Montorio Fontana.....	Instituto de Alcalá de Henares.....	Valencia
32	José Aguilar Portillo.....	Museo Arqueológico de Córdoba.....	Sevilla
33	Domingo García Pujol.....	Universidad de Barcelona.....	Barcelona
34	Atanasio Minagorre Hernández.....	Instituto de Almería.....	Granada
35	D.ª María de los Dolores Díaz-Faes y Canella..	Universidad de Oviedo.....	Oviedo
36	D. Jenaro de las Heras Rodríguez.....	Instituto de Alicante.....	Albacete
37	José María Rosado Ojalvo.....	Universidad de Salamanca.....	Cáceres
38	Joaquín Miñana García.....	Instituto de Bilbao.....	Valencia
39	Pascual Martínez Ferrando.....	Universidad de Valencia.....	Valencia
40	Rafael López Luque.....	Instituto de Córdoba.....	Córdoba
41	Manuel Aguirre Arizaba.....	Idem de San Sebastián.....	Guipúzcoa
42	Manuel Barceló Casademont.....	Escuela Normal de Gerona.....	Gerona
43	Antonio Morales y Maza de Lizana.....	Museo Arqueológico Nacional.....	Granada
44	Miguel Medina Lavalle.....	Escuela Normal de Cuenca.....	Cuenca
45	Antonio Molina de Haro.....	Sección Administrativa de Granada.....	Granada
46	Juan Reyes Vega.....	Universidad de La Laguna.....	Canarias
47	Luis Pancorbo Martínez.....	Escuela Normal de Logroño.....	Logroño
48	José María Frontera Sanz.....	Idem id. de Teruel.....	Valencia
49	Juan Villar Ortega.....	Idem id. de Málaga.....	Málaga
50	Patricio Marescot Iglesias.....	Idem id. de Pontevedra.....	Pontevedra
51	Ladislao Gil García.....	Idem id. de Huesca.....	Huesca
52	Eduardo Rodríguez Blanco.....	Universidad de Sevilla.....	Sevilla
53	Francisco Ovejero Zamora.....	Escuela Normal de León.....	León
54	Rafael Lorenzo Medina.....	Universidad de Granada.....	Jaén
55	Higinio Bullón Ramírez.....	Escuela Normal de Cáceres.....	Salamanca
56	Ernesto Brioso González.....	Secretaría del Ministerio.....	Cádiz
57	Lucio González de las Heras.....	Instituto de Vitoria.....	Cuenca
58	Lucio Sánchez Aibornoz Esquer.....	Universidad de Barcelona.....	Madrid
59	Jesús Royo Hernández.....	Hospital Clínico de Barcelona.....	Zaragoza
60	Angel Sáenz Torres.....	Instituto de Las Palmas.....	Málaga
61	Agustín González Alvarado.....	Escuela Normal de Las Palmas.....	Canarias
62	Valeriano M. Andrés Lorenzo.....	Instituto "Velázquez", de Madrid.....	Zamora
63	Evelio Marín Vilar.....	Junta de Construcciones Civiles.....	Madrid
64	D.ª Victoria Pérez de Albéniz y Osés.....	Instituto de Vitoria.....	Navarra
65	D. Teófilo Urbano Gordillo.....	Escuela de Trabajo de Valencia.....	Cáceres
66	Damián Estades Rodríguez.....	Instituto de Burgos.....	Madrid
67	D.ª María del Socorro Jiménez Migueláñez.....	Idem "Velázquez", de Madrid.....	Madrid
68	D. Felipe del Cojo Barrios.....	Sección Administrativa de Toledo.....	Toledo
69	Luis Guijarro Jiménez.....	Idem id. de Albacete.....	Albacete
70	D.ª Luz Lucas Oña.....	Universidad de Murcia.....	Vizcaya
71	D. Francisco Vázquez Maldonado.....	Instituto "Nuevo", de Valladolid.....	Murcia
72	Alejandro Martínez Pita.....	Museo Nacional de Arte Moderno.....	Zamora
73	Manuel Avila González.....	Instituto de Zamora.....	Cáceres
74	Marcelino Aicolea Peropadre.....	Sección Administrativa de Salamanca.....	Huesca
75	D.ª Amanda Domingo Asegurado.....	Idem id. de Badajoz.....	Valladolid
76	D.ª Francisco Manzano Cirre.....	Instituto "Lope de Vega", de Madrid.....	Almería
77	Luis Pascuas Pascuas.....	Facultad de Medicina de Cádiz.....	Jaén
78	León Allona Merino.....	Sección Administrativa de Zaragoza.....	Logroño
79	Faustino Alvarez Duque.....	Instituto de Zaragoza.....	Segovia
80	D.ª Ildefonsa López Vilar.....	Sección Administrativa de Madrid.....	Madrid
81	D. Jesús Gómez Iturbide.....	Idem id. de Navarra.....	Navarra
82	D.ª Enriqueta Otero Sánchez.....	Idem id. de Lugo.....	Lugo
83	Inés Gómez Juderías.....	Idem id. de Valencia.....	Teruel
84	Encarnación Matcos Abizanda.....	Universidad de Madrid.....	Huesca
85	D. Enrique Furió Otero.....	Instituto de Pontevedra.....	Pontevedra
86	José Gomis Macarulla.....	Escuela Normal de Barcelona.....	Lérida
87	José Blesa Palos.....	Instituto "Goya", de Zaragoza.....	Teruel
88	Francisco Guidú Arenas.....	Escuela de Artes y Oficios de Málaga.....	Málaga

MOMENTO	SERVICIOS			TOTAL			OBSERVACIONES
	EN LA CLASE			DE SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO			
FECHA	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
14 Marzo 1884.....	3	4	1	21	7	19	(Orden 30 Noviembre de 1931).
2 Julio 1882.....	3	4	1	26	9	9	"
5 Marzo 1884.....	3	4	1	26	9	9	Bachiller.
8 Diciembre 1874...	3	4	1	22	10	16	"
8 Julio 1892.....	3	4	1	26	3	26	"
10 Enero 1886.....	3	4	1	26	2	13	Licenciado en Medicina.
29 Junio 1890.....	3	4	1	21	5	1	Bachiller Elemental.
22 Diciembre 1884...	3	4	1	26	2	12	Licenciado en Ciencias Naturales y Maestro Superior.
25 Marzo 1872.....	3	4	1	26	10	1	"
20 Enero 1883.....	3	4	1	26	1	20	Bachiller.
10 Septiembre 1880.	3	4	1	27	6	5	"
28 Mayo 1890.....	3	4	1	25	10	16	Licenciado en Derecho.
29 Noviembre 1881.	3	4	1	27	10	1	Bachiller y Maestro.
11 Abril 1885.....	3	4	1	27	6	29	Bachiller, Contador Mercantil y Maestro Elemental.
5 Enero 1894.....	3	4	1	26	1	2	Bachiller.
5 Septiembre 1896.	3	4	1	27	"	1	Profesor Mercantil.
28 Mayo 1891.....	3	4	1	25	9	6	Bachiller.
20 Noviembre 1881.	3	4	1	25	6	1	Idem.
19 Enero 1883.....	3	4	1	24	11	20	Idem.
4 Julio 1869.....	3	4	1	24	11	25	"
10 Julio 1881.....	3	4	1	24	10	1	Bachiller y Contador Mercantil.
3 Octubre 1874.....	3	4	1	26	8	13	Licenciado en Derecho.
27 Septiembre 1885.	3	4	1	24	8	14	Maestro Superior.
24 Septiembre 1873.	3	4	1	25	1	26	"
18 Noviembre 1890.	3	4	1	24	7	1	Licenciado en Derecho.
31 Marzo 1875.....	3	4	1	22	3	22	"
11 Septiembre 1884.	3	4	1	24	5	1	Maestro Superior.
19 Septiembre 1868.	3	4	1	24	1	17	"
14 Enero 1870.....	3	4	1	22	4	23	"
3 Junio 1885.....	3	4	1	20	5	1	"
9 Agosto 1881.....	3	4	1	23	11	28	Oposición.—Licenciado en Derecho.
5 Julio 1887.....	3	4	1	20	5	1	"
10 Noviembre 1886.	3	4	1	23	9	10	Licenciado en Derecho y Maestro.
17 Enero 1870.....	3	4	1	19	5	23	"
25 Agosto 1893.....	3	4	1	20	5	1	Bachiller, Maestro Superior y Procurador.
16 Febrero 1874.....	3	4	1	20	1	29	Maestro Elemental.
2 Diciembre 1880...	3	4	1	20	"	1	Maestro Superior y Contador Mercantil.
15 Mayo 1881.....	3	4	1	20	"	1	Bachiller y Maestro.
27 Junio 1882.....	3	4	1	20	"	1	Maestro Superior (Plan 1901).
28 Junio 1893.....	3	4	1	23	9	8	"
17 Diciembre 1883..	3	4	1	20	"	1	Maestro Superior.
13 Abril 1883.....	3	4	1	23	8	11	Licenciado en Derecho.
9 Agosto 1895.....	3	4	1	20	"	1	Maestro.
26 Febrero 1887.....	3	4	1	29	10	17	"
13 Diciembre 1873...	3	4	1	19	7	1	"
3 Abril 1883.....	3	4	1	20	3	11	Bachiller.
9 Marzo 1876.....	3	4	1	19	7	1	"
2 Mayo 1885.....	3	4	1	22	5	11	"
19 Abril 1887.....	3	4	1	19	7	1	"
14 Abril 1894.....	3	4	1	17	7	18	Oposición.—Maestro Superior.
9 Agosto 1891.....	3	4	1	27	2	11	(Orden 3 Enero de 1933).
29 Julio 1895.....	3	4	1	17	7	1	Oposición.—Maestra.
6 Febrero 1892.....	3	4	1	17	6	21	Oposición.
8 Mayo 1896.....	3	4	1	17	5	11	Oposición.—Maestro Superior.
6 Marzo 1895.....	3	4	1	17	3	1	Idem.—Idem id.
26 Mayo 1895.....	3	4	1	17	2	1	Idem.—Idem id.
20 Mayo 1892.....	3	4	1	17	1	12	Idem.—Idem id.
1 Junio 1888.....	3	4	1	17	"	25	Idem.—Idem id.
11 Febrero 1892.....	3	4	1	16	11	19	Idem.—Bachiller.
26 Agosto 1889.....	3	4	1	19	11	"	Idem.—Idem.
24 Diciembre 1894...	3	4	1	16	10	25	Idem.—Maestro Elemental.
23 Noviembre 1894.	3	4	1	16	8	1	Idem.—Idem Superior.
31 Enero 1896.....	3	4	1	16	8	1	Idem.—Idem id.
15 Octubre 1874.....	3	4	1	22	11	21	Maestro Elemental.
1 Enero 1897.....	3	4	1	16	3	5	Oposición.—Licenciado en Medicina y Maestro Superior.
11 Abril 1880.....	3	4	1	16	3	1	Idem.—Maestro Elemental.
16 Marzo 1898.....	3	4	1	16	1	1	Idem.—Idem Superior.
23 Enero 1885.....	3	4	1	15	7	4	Idem.—Idem id.
11 Septiembre 1898.	3	4	1	15	9	21	Idem.—Idem id.
19 Abril 1894.....	3	4	1	15	7	1	Idem.—Idem Elemental.
28 Abril 1895.....	3	4	1	15	"	27	Idem.—Idem Superior.
25 Marzo 1893.....	3	4	1	14	11	26	Idem.—Idem id.
26 Abril 1887.....	3	4	1	19	5	20	"
6 Enero 1883.....	3	4	1	19	4	18	"
16 Agosto 1886.....	3	4	1	19	3	18	"
27 Marzo 1877.....	3	4	1	26	"	1	"

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	D E S T I N O	NACI PROVINCIA
89	D. Angei M. de Chielana González.....	Instituto de Sevilla.....	Sevilla
90	Fidel Cortés Linares.....	Instituto "Margall", de Barcelona.....	Barcelona
91	Llías Blasco García.....	Idem "Miguel Servet" de Zaragoza.....	Valencia
92	Victor Rivas Remón.....	Universidad de Zaragoza.....	Zaragoza
93	Francisco Martínez Martínez.....	Instituto de Almería.....	Almería
94	Eufasio I. Marcos González.....	Colegio Nacional de Sordo-mudos.....	Caceres
95	Salvador Aznar Candela.....	Instituto de Sevilla.....	Vizcaya
96	Rafael Larrañaga Ochoa.....	Sección Administrativa de Guipúzcoa.....	Málaga
97	Miguel Adrover y Nés.....	Idem id. de Castellón.....	Castellón
98	Eleutero Repullo Molina.....	Idem id. de Córdoba.....	Córdoba
99	César Blanco del Barco.....	Idem id. de Burgos.....	Burgos
100	Julio Martínez de Toro.....	Escuela de Artes y Oficios de Soria.....	Soria
101	Manuel Puchadas López.....	Escuela Normal de Valencia.....	Valencia
102	Antonio Ruiz Vilches.....	Universidad de Sevilla.....	Sevilla
103	Francisco Ibáñez Cuadros.....	Instituto de León.....	Jaén
104	Antonio Soto Brioso.....	Sección Administrativa de Guadalajara.....	Puerto Rico.....
105	Juan Manuel de la Blanca González.....	Secretaría del Ministerio.....	Granada
106	Rafael Morey Llompart.....	Instituto de Palma de Mallorca.....	Baleares
107	Eusebio Domínguez Gastaminza.....	Instituto de Ciudad Real.....	Navarra
108	Ricardo Valero Velasco.....	Idem de San Sebastián.....	Huesca
109	Manuel de Jesús López Guerrero.....	Universidad de Sevilla.....	Sevilla
110	José Vidal de Bustamante.....	Instituto de Vigo.....	Orense
111	Angel Montes Santos.....	Universidad de Madrid.....	Málaga
112	Laurcano Martínez Bolaño.....	Universidad de Santiago.....	Pontevedra
113	Angel Echenique Pardo.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
114	Antonio Palomo Rodríguez.....	Instituto de Villafraanca de los Barros.....	Sevilla
115	Manuel V. de Iriarte Bayo.....	Idem "Murillo", de Sevilla.....	Cádiz
116	Rafael Cano de Gardoqui.....	Biblioteca Popular de Valladolid.....	Valladolid
117	Ramiro Pinzo Faisá.....	Universidad de Murcia.....	Murcia
118	Luis Madroñero Viota.....	Sección Administrativa de Guadalajara.....	Madrid
119	Jesús Gabucio y Cobo de Guzmán.....	Escuela Normal de Jaén.....	Jaén
120	Raimundo Gil Vera.....	Instituto de Logroño.....	Logroño
121	Francisco Gálvez González.....	Escuela de Artes y Oficios de Sevilla.....	Granada
122	Antonio Vilches López.....	Alhambra de Granada.....	Cuba
123	José Soto de Castro.....	Instituto de Granada.....	Granada
124	Ricardo Domingo Felipo.....	Sección Administrativa de Orense.....	Teruel
125	Pablo Pérez Pérez.....	Idem id. de Avila.....	Avila
126	Carlos Aguilera y Ramirez de Aguilera.....	Instituto de Jaén.....	Jaén
127	José Lucena Larriva.....	Secretaría del Ministerio.....	Córdoba
128	Enrique Muñoz Gallego.....	Universidad de Valencia.....	Sevilla
129	Blas Vázquez Pérez.....	Instituto "Quevedo", de Madrid.....	Huelva
130	Arturo García Lete.....	Universidad de Zaragoza.....	Guipúzcoa
131	Daniel Trabazo García.....	Idem de Madrid.....	Orense
132	Antonio Vega Hidalgo.....	Instituto de Cádiz.....	Sevilla
133	Ramón Jimeno Egea.....	Sección Administrativa de Lérida.....	Zaragoza
134	Anselmo Coloma Verdú.....	Idem id. de Castellón.....	Alicante
135	Anibal Porcel Lacuadra.....	Instituto de Torrelavega.....	Logroño
136	Angel Mangas Cuadrado.....	Secretaría del Ministerio.....	Salamanca
137	Miguel Rivas Vicente.....	Escuela Normal de Avila.....	Salamanca
138	Valentin S. Iglesias Gracia.....	Instituto de Avila.....	Cáceres
139	Miguel Carbó Escribucia.....	Universidad de Valladolid.....	Tarragona
140	Antonio Ramirez Ponferrada.....	Instituto de Cabra.....	Córdoba
141	Julian Fernández Rodrigo.....	Universidad de Salamanca.....	Zamora
142	Domingo Romerales Quintero.....	Instituto de Jerez de la Frontera.....	Valladolid
143	Francisco Fernández Nieto.....	Secretaría del Ministerio.....	Zamora
144	Eladio Sánchez Hernández.....	Instituto de Salamanca.....	Cáceres
145	Ernesto Hidalgo Aparicio.....	Idem de Guadalajara.....	Madrid
146	Modesto Vázquez González.....	Escuela Normal de Orense.....	Orense
147	Juan Martínez Martínez.....	Idem id. de Albacete.....	Albacete
148	Angel Herencia Mohino.....	Idem id. de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....
149	Alfonso García Fernández.....	Colegio Nacional de Ciegos.....	Madrid
150	Rafael Ginard de la Puente.....	Biblioteca Popular del Hospicio.....	Madrid
151	Juan Navarrete Ruiz.....	Sección Administrativa de Barcelona.....	Granada
152	Enrique Molero García.....	Escuela Normal de Almería.....	Córdoba
153	Nicolás Rodríguez Pardo.....	Escuela de Artes y Oficios de La Coruña.....	Lugo
154	Luis Chacón García.....	Facultad de Medicina de Cádiz.....	Granada
155	Jacinto Güel Mata.....	Universidad de Barcelona.....	Barcelona
156	Pablo Pérez Rubin Arroniz.....	Idem de Madrid.....	Madrid
157	Federico Moreno Ruiz.....	Consejo Nacional de Cultura.....	Logroño
158	Luciano M. Fargas Guerrero.....	Instituto de Mahón.....	Albacete
159	Eduardo Vega Nieto.....	Sección Administrativa de Alicante.....	Granada

EVENTO	SERVICIOS			TOTAL			OBSERVACIONES
	EN LA CLASE			DE SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO			
FECHA	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
26 Mayo 1882.....	3	—	4 — 1	18	—	» — 16	Bachiller.
23 Septiembre 1892.	3	—	1 — 1	17	—	6 — 7	»
5 Febrero 1883.....	3	—	4 — 1	19	—	3 — 9	»
1 Enero 1893.....	3	—	4 — 1	14	—	4 — 9	Oposición.—Maestro Superior.
3 Noviembre 1893.	3	—	4 — 1	14	—	4 — 8	Idem.—Idem Elemental y Bachiller.
15 Mayo 1895.....	3	—	4 — 1	14	—	4 — 7	Idem.—Licenciado en Derecho, Maestro Superior y Procurador.
17 Septiembre 1894.	3	—	» — 15	14	—	9 — 1	»
7 Diciembre 1891...	3	—	» — 9	14	—	9 — 1	»
9 Marzo 1879.....	3	—	» — 1	20	—	7 — 13	Maestro Superior.
22 Febrero 1873.....	2	—	11 — 19	16	—	4 — 16	Idem id.
23 Enero 1885.....	2	—	11 — 2	15	—	5 — 11	»
22 Mayo 1884.....	2	—	10 — 3	18	—	4 — 22	»
19 Septiembre 1887.	2	—	9 — 2	19	—	2 — 18	»
7 Agosto 1887.....	2	—	2 — 19	27	—	11 — 11	Licenciado en Medicina y Maestro.
12 Febrero 1882.....	»	—	1 — 1	19	—	1 — 23	»
17 Enero 1890.....	»	—	1 — 1	19	—	1 — 1	»
29 Junio 1888.....	»	—	1 — 1	13	—	8 — 29	Oposición.—Maestro.
15 Enero 1879.....	»	—	1 — 1	15	—	10 — 18	Perito Mercantil, Maestro Normal y Bachiller.
15 Agosto 1886.....	»	—	1 — 1	19	—	» — 8	»
7 Febrero 1876.....	»	—	1 — 1	24	—	6 — 27	»
22 Mayo 1893.....	»	—	1 — 1	22	—	2 — 29	Licenciado en Derecho.
6 Diciembre 1893...	»	—	1 — 1	22	—	» — 29	Bachiller.
7 Septiembre 1876.	»	—	1 — 1	21	—	6 — 1	Idem.
24 Julio 1880.....	»	—	1 — 1	19	—	» — 25	Licenciado en Derecho.
1 Marzo 1893.....	»	—	1 — 1	18	—	11 — 27	»
7 Junio 1897.....	»	—	1 — 1	17	—	9 — 10	Licenciado en Ciencias.
19 Julio 1881.....	»	—	1 — 1	17	—	5 — 20	Licenciado en Derecho.
23 Julio 1899.....	»	—	1 — 1	16	—	» — 8	Idem.
28 Enero 1876.....	»	—	1 — 1	14	—	9 — 1	Maestro Superior y Bachiller.
14 Marzo 1881.....	»	—	1 — 1	19	—	4 — 9	Bachiller.
12 Agosto 1875.....	»	—	1 — 1	21	—	7 — 19	»
2 Julio 1889.....	»	—	1 — 1	20	—	5 — 1	»
10 Noviembre 1890.	»	—	1 — 1	13	—	9 — 17	»
23 Marzo 1893.....	»	—	1 — 1	13	—	7 — 1	Oposición.—Maestro.
10 Mayo 1893.....	»	—	1 — 1	13	—	5 — 6	Idem.—Perito Mercantil.
28 Enero 1896.....	»	—	1 — 1	13	—	11 — 17	Idem.—Maestro Superior.
29 Octubre 1897.....	»	—	1 — 1	13	—	5 — 6	Idem.—Idem.
29 Marzo 1881.....	»	—	1 — 1	18	—	9 — 28	»
18 Junio 1899.....	»	—	1 — 1	13	—	2 — 28	Oposición.—Bachiller y Maestro.
11 Marzo 1887.....	»	—	1 — 1	18	—	8 — 20	»
3 Febrero 1888.....	»	—	1 — 1	18	—	6 — 13	Maestro.
27 Marzo 1883.....	»	—	1 — 1	24	—	1 — 9	Oposición.—Bachiller y Maestro Superior.
23 Diciembre 1889...	»	—	1 — 1	12	—	10 — 22	Idem.—Maestro.
3 Noviembre 1888.	»	—	1 — 1	18	—	4 — »	Licenciado en Derecho y Maestro.
12 Julio 1895.....	»	—	1 — 1	12	—	9 — 24	Oposición.—Maestro Superior.
17 Enero 1895.....	»	—	1 — 1	12	—	10 — 1	Idem.—Idem id.
24 Diciembre 1885...	»	—	1 — 1	18	—	3 — »	Perito y Taquigrafo.
1 Octubre 1887.....	»	—	1 — 1	18	—	2 — 1	»
20 Marzo 1868.....	»	—	1 — 1	33	—	6 — 15	Maestro Elemental.
3 Noviembre 1887.	»	—	1 — 1	18	—	1 — 18	»
22 Febrero 1881.....	»	—	1 — 1	25	—	4 — 19	»
22 Febrero 1886.....	»	—	1 — 1	18	—	1 — 24	»
28 Enero 1887.....	»	—	1 — 1	17	—	9 — 1	»
30 Julio 1877.....	»	—	1 — 1	17	—	3 — 6	»
10 Mayo 1891.....	»	—	1 — 1	19	—	9 — 1	Maestro Superior.
28 Julio 1891.....	»	—	1 — 1	19	—	8 — 1	Licenciado en Filosofía y Letras y Maestro Superior.
15 Marzo 1889.....	»	—	1 — 1	19	—	7 — 4	Bachiller y Maestro Superior.
25 Agosto 1894.....	»	—	1 — 1	19	—	7 — »	Maestro Superior.
24 Abril 1891.....	»	—	1 — 1	18	—	6 — 22	»
26 Junio 1898.....	»	—	1 — 1	18	—	3 — 1	»
2 Mayo 1892.....	»	—	1 — 1	18	—	» — 16	»
6 Marzo 1895.....	»	—	1 — 1	21	—	3 — 29	»
30 Diciembre 1888...	»	—	1 — 1	17	—	5 — 9	»
1 Noviembre 1887.	»	—	1 — 1	20	—	10 — 12	Maestro.
18 Julio 1889.....	»	—	1 — 1	17	—	2 — 24	»
8 Diciembre 1881...	»	—	1 — 1	27	—	11 — 25	»
27 Abril 1875.....	»	—	1 — 1	27	—	6 — 11	»
9 Marzo 1887.....	»	—	1 — 1	24	—	» — 27	Bachiller y Contador Mercantil.
1 Diciembre 1865...	3	—	4 — 1	17	—	» — 8	Cumple veinte años de servicios en 22 de Diciembre de 1937.
8 Enero 1865.....	3	—	3 — 1	17	—	1 — 28	Cumple veinte años de servicios en 28 de Noviembre de 1937.
15 Noviembre 1867.	3	—	2 — 28	15	—	» — 17	Cumple veinte años de servicios en 13 de Diciembre de 1939.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	D E S T I N O	NACI
			PROVINCIA
OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE CON 5.000 PESETAS			
1	D. Francisco J. Cañete Escribano.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
2	Carlos de Villa Zevallos Lara.....	Universidad de Madrid.....	Córdoba
3	Angel Cabal García.....	Sección Administrativa de Oviedo.....	Oviedo
4	Gustavo Bartolomé del Cerro.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
5	Ramón Paloma Vives.....	Universidad de Barcelona.....	Barcelona
6	Joaquín Orellana y Sánchez del Villar.....	Idem de Valencia.....	Sevilla
7	Francisco J. Fernández-Argüelles Ferrer..	Idem de Barcelona.....	Barcelona
8	Emilio Sanz Ronquillo.....	Idem de Zaragoza.....	Granada
9	Luis Arias Fernández.....	Idem de Salamanca.....	Zamora
10	Ratael Salanova Gras.....	Idem de Barcelona.....	Barcelona
11	José Ventura González.....	Idem de Valencia.....	Granada
12	Florentino Llandres Guinea.....	Escuela Central de Idiomas.....	Cuenca
13	Juan Otero Autrán.....	Universidad de Madrid.....	Coruña
14	Joaquín López Guerrero.....	Idem de Sevilla.....	Sevilla
15	Enrique Naval Delgrés.....	Secretaría del Ministerio.....	Zaragoza
16	Juan Montero Lago.....	Universidad de Santiago.....	Coruña
17	Manuel Michelena Muñoz.....	Idem de Valencia.....	Cáceres
18	Jacobo Rianza García.....	Idem de Valladolid.....	Valladolid
19	Bernardino Maside Berros.....	Idem de Oviedo.....	Oviedo
20	Mariano Morales Monje.....	Idem de Murcia.....	Alicante
21	Francisco Frutos Rodríguez.....	Escuela Normal de Murcia.....	Murcia
22	Enrique Antón Macavich.....	Instituto de Cádiz.....	Murcia
23	José Pérez San Joaquín.....	Universidad de Valencia.....	Teruel
24	Juan Mortes Vives.....	Escuela Normal de Baleares.....	Tarragona
25	Julio Robles Menéndez.....	Secretaría del Ministerio.....	Oviedo
26	Francisco Díaz Heredero.....	Instituto Nuevo de Valladolid.....	Madrid
27	Manuel Encinas y López de Espinosa.....	Secretaría del Ministerio.....	Valencia
28	Eugenio Hernández de la Rosa.....	Idem del idem.....	Huelva
29	Emilio López de la Rosa.....	Instituto de San Isidro.....	Valladolid
30	Mariano Lezana Chacón.....	Idem de idem.....	Valladolid
31	Baldomero Mesa Andrés.....	Secretaría del Ministerio.....	Toledo
32	Justo Yuste Gómez.....	Idem del idem.....	Cuenca
33	Fernando García García.....	Escuela de Artes y Oficios de Madrid.....	Madrid
34	Bernardino Sánchez Domínguez.....	Secretaría del Ministerio.....	Lugo
35	Luis Elices Jiménez.....	Idem del idem.....	Madrid
36	Juan José Colado Aizpurua.....	Idem del idem.....	Madrid
37	Arturo Grande González.....	Idem del idem.....	Valladolid
38	Jesús Pérez Gómez.....	Idem del idem.....	Vizcaya
39	Pedro Nicolás Barrau.....	Idem del idem.....	Madrid
40	Federico Portilla e Incenga.....	Idem del idem.....	Madrid
41	Evaristo Oliete Alfonso.....	Instituto "Cardenal Cisneros".....	Teruel
42	Federico Cuadrillero Alvarez.....	Escuela de Artes y Oficios de Madrid.....	Madrid
43	Francisco J. de Lara y García Plaza.....	Secretaría del Ministerio.....	Sevilla
44	Francisco Aldana Carrero.....	Idem del idem.....	Madrid
45	José Jiménez Hernández.....	Instituto de Requena.....	Cuba
46	Jesús Herrero Mazorra.....	Secretaría del Ministerio.....	Santander
47	Domingo Olmeda González Peñafiel.....	Escuela de Artes y Oficios de Madrid.....	Madrid
48	Teodomiro Martín Román.....	Universidad de Valladolid.....	Cádiz
49	Emilio Ortiz Sánchez.....	Consejo Nacional de Cultura.....	Madrid
50	Pedro Herreras Calvo.....	Secretaría del Ministerio.....	Palencia
51	Luis Hervás Alvarez.....	Idem del idem.....	Madrid
52	José Marbán Gregory.....	Escuela de Trabajo de Madrid.....	Madrid
53	Andrés López Soldado y Oneca.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
54	Ramón Valentín Sanz.....	Idem del idem.....	Madrid
55	Tomás Molina Rodríguez.....	Conservatorio de Música de Madrid.....	Granada
56	Antonio Martínez de Goñi.....	Secretaría del Ministerio.....	Navarra
57	D.ª Maria Isabel Fernández Aragó.....	Idem del idem.....	Madrid
58	D. Francisco Villanova Navarro.....	Biblioteca de la Escuela Normal de Madrid.....	Madrid
59	Antonio del Riego Estévez.....	Instituto "Murillo", de Sevilla.....	Toledo
60	Constantino Mateos López.....	Idem de Lérida.....	Zamora
61	Antonio Pérez Gámir.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
62	Diego Gómez Lengarán.....	Idem del idem.....	Burgos
63	Arturo Ibarra Morawiski.....	Biblioteca Nacional.....	Madrid
64	Francisco Puiggros Llovet.....	Secretaría del Ministerio.....	Barcelona
65	Emiliano de Dios Pérez.....	Idem del idem.....	Cáceres
66	Luis del Valle Yanguas.....	Idem del idem.....	Madrid
67	Emilio Cañete Escribano.....	Idem del idem.....	Madrid
68	Narciso Valmaña Ledesma.....	Idem del idem.....	Zaragoza
69	Julio Lamana Ullate.....	Biblioteca de la Escuela de Arquitectura de Madrid.....	Zaragoza
70	Fernando Olivera López.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid

MOMENTO FECHA	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO			OBSERVACIONES
	Años.	Mezcs.	Días.	Años.	Mezcs.	Días.	
23 Septiembre 1896..	3	—	4 — 1	20	—	11 — 9	
11 Junio 1878.....	3	—	4 — 1	20	—	6 — 1	Bachiller.
31 Marzo 1895.....	3	—	4 — 1	20	—	3 — 20	Licenciado en Derecho.
23 Febrero 1887.....	3	—	4 — 1	20	—	1 — 22	Bachiller.
23 Marzo 1882.....	3	—	4 — 1	19	—	9 — 1	Licenciado en Derecho.
26 Marzo 1878.....	3	—	4 — 1	19	—	3 — 12	Idem id.
21 Agosto 1897.....	3	—	4 — 1	17	—	11 — »	Bachiller.
29 Noviembre 1897..	3	—	4 — 1	17	—	9 — 3	Licenciado en Filosofía y Letras y Maestro.
26 Septiembre 1890..	3	—	4 — 1	17	—	8 — 7	Bachiller.
28 Noviembre 1896..	3	—	4 — 1	17	—	1 — 12	Idem.
3 Julio 1888.....	3	—	4 — 1	17	—	» — 19	Licenciado en Ciencias Químicas y Maestro Superior.
31 Octubre 1879.....	3	—	4 — 1	16	—	9 — 7	Bachiller.
22 Octubre 1889.....	3	—	4 — 1	16	—	9 — 6	Idem, Maestro Superior y Licenciado en Filosofía.
18 Diciembre 1896..	3	—	4 — 1	16	—	7 — 14	»
12 Agosto 1901.....	3	—	4 — 1	16	—	5 — 1	»
10 Enero 1883.....	3	—	4 — 1	15	—	11 — 1	Licenciado en Farmacia.
30 Diciembre 1889..	3	—	4 — 1	15	—	11 — 1	Idem en Derecho.
25 Julio 1880.....	3	—	4 — 1	15	—	10 — 23	Idem id.
20 Mayo 1899.....	3	—	4 — 1	15	—	1 — 21	Bachiller y Maestro.
15 Julio 1875.....	3	—	4 — 1	14	—	9 — 1	Maestro Superior.
11 Julio 1890.....	3	—	4 — 1	14	—	9 — 1	Bachiller.
24 Diciembre 1896..	3	—	4 — 1	14	—	9 — 1	Idem.
18 Enero 1881.....	3	—	4 — 1	14	—	10 — 26	Idem.
28 Diciembre 1863..	3	—	4 — 1	20	—	10 — 28	»
8 Mayo 1893.....	3	—	4 — 1	23	—	3 — 29	»
15 Marzo 1893.....	3	—	4 — 1	22	—	5 — 17	»
1 Noviembre 1878..	3	—	4 — 1	22	—	» — »	»
22 Marzo 1897.....	3	—	4 — 1	21	—	9 — 1	Bachiller y Maestro.
2 Abril 1868.....	3	—	4 — 1	20	—	11 — 17	»
13 Enero 1881.....	3	—	4 — 1	20	—	11 — 17	»
9 Mayo 1877.....	3	—	4 — 1	20	—	9 — 18	»
7 Julio 1891.....	3	—	4 — 1	19	—	5 — 28	»
27 Diciembre 1875..	3	—	4 — 1	19	—	5 — 18	»
13 Febrero 1884.....	3	—	4 — 1	19	—	2 — 21	»
26 Mayo 1891.....	3	—	4 — 1	19	—	2 — »	»
4 Junio 1881.....	3	—	4 — 1	18	—	9 — 21	Bachiller.
1 Septiembre 1884..	3	—	4 — 1	18	—	5 — 19	»
18 Julio 1895.....	3	—	4 — 1	17	—	7 — 29	»
31 Enero 1901.....	3	—	4 — 1	17	—	6 — 19	Bachiller.
21 Octubre 1889.....	3	—	4 — 1	17	—	6 — 1	Idem.
27 Febrero 1892.....	3	—	4 — 1	17	—	6 — 1	Idem.
20 Febrero 1894.....	3	—	4 — 1	17	—	6 — 1	Licenciado en Derecho.
11 Agosto 1888.....	3	—	4 — 1	17	—	5 — 9	»
3 Enero 1902.....	3	—	4 — 1	16	—	11 — 29	»
30 Abril 1879.....	3	—	4 — 1	16	—	3 — 4	»
19 Septiembre 1877.	3	—	4 — 1	17	—	1 — 15	Licenciado en Farmacia.
23 Septiembre 1878.	3	—	4 — 1	22	—	8 — 10	Bachiller.
16 Noviembre 1899..	3	—	4 — 1	17	—	1 — 16	Licenciado en Derecho.
13 Abril 1900.....	3	—	4 — 1	17	—	1 — 16	»
30 Noviembre 1888..	3	—	4 — 1	22	—	7 — 24	»
12 Agosto 1898.....	3	—	4 — 1	17	—	» — 26	»
1 Julio 1901.....	3	—	4 — 1	17	—	1 — 16	»
17 Octubre 1886.....	3	—	4 — 1	24	—	8 — 20	»
28 Julio 1895.....	3	—	4 — 1	21	—	8 — 9	»
4 Mayo 1892.....	3	—	4 — 1	21	—	10 — 20	»
27 Octubre 1894.....	3	—	4 — 1	18	—	10 — 24	»
21 Septiembre 1893.	3	—	4 — 1	18	—	4 — 19	»
2 Abril 1897.....	3	—	4 — 1	17	—	6 — 17	Licenciado en Derecho.
3 Febrero 1870.....	3	—	4 — 1	17	—	5 — 23	»
2 Septiembre 1900.	3	—	4 — 1	17	—	5 — 9	Bachiller.
19 Junio 1900.....	3	—	4 — 1	17	—	5 — 15	Licenciado en Derecho.
12 Septiembre 1884.	3	—	4 — 1	17	—	1 — 9	»
11 Mayo 1877.....	3	—	4 — 1	17	—	1 — 1	Bachiller.
20 Abril 1880.....	3	—	4 — 1	17	—	» — 1	»
30 Junio 1891.....	3	—	4 — 1	17	—	» — 1	»
21 Junio 1897.....	3	—	4 — 1	16	—	11 — 20	Bachiller.
30 Noviembre 1898..	3	—	4 — 1	16	—	10 — 11	Idem.
20 Marzo 1884.....	3	—	4 — 1	14	—	5 — 4	Maestro (Orden 30 Noviembre de 1931).
20 Mayo 1893.....	3	—	4 — 1	16	—	6 — 10	Licenciado en Derecho.
21 Junio 1892.....	3	—	4 — 1	16	—	5 — 22	»

(Continuará.)

tisfaga la multa de 1.068 pesetas, impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta Delegación de Hacienda, o, en su defecto, cumpla la pena subsidiaria de doscientos trece días de prisión; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Barcelona, 25 de Enero de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario, José Dalmáu.

JO—1499

En virtud de lo ordenado por el señor Juez accidental del Juzgado número 14, de esta ciudad, en méritos de expediente número 20 de 1934, para cumplimiento de pena personal, dimanante de expediente número 390 de 1934, por contrabando de tabaco, contra Ralf Hendrik Vissen, que tenía su domicilio en la calle Mediodía número 10, segundo, se cita y llama para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días, al referido multado, con objeto de que satisfaga la multa de 120 pesetas, impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta Delegación de Hacienda, o, en su defecto, sufra la pena subsidiaria correspondiente a veinticuatro días de prisión; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Barcelona, 25 de Enero de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario, José Dalmáu.

JO—1500

BEJAR

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario que se instruye con el número 7 de 1935, sobre robo, se cita a una mujer llamada Concha la Gallega, casada con un tal Pepe, y a un tal Nicolás, hijo de un cordelero de Salamanca, que vive en el Barrio de San Vicente, y cuyos domicilios y demás circunstancias se desconocen, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oídos en mencionado sumario; apercibidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Béjar, 28 de Enero de 1935.—El Secretario judicial, Angel de Vera.

JO—1504

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario que se instruye con el número 6 de 1935, sobre robo, se cita a una mujer llamada Concha la Gallega, casada con un tal Pepe, y a un tal Nicolás, hijo de un cordelero de Salamanca, que vive en el Barrio de San Vicente, y cuyos domicilios y demás circunstancias se desconocen, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oídos en mencionado sumario; apercibidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Béjar, 28 de Enero de 1935.—El Secretario judicial, Angel de Vera.

JO—1505

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario que se instruye con el número 8 de 1935, sobre robo, se cita a una mujer llamada Concha la Gallega, casada con un tal Pepe, y a un tal Nicolás, hijo de un cordelero de Salamanca, que vive en el Barrio de San Vicente, y cuyos domicilios y demás circunstancias se desconocen para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en mencionado sumario; apercibidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Béjar, 28 de Enero de 1935.—El Secretario judicial, Angel de Vera.

JO—1506

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario que se instruye con el número 168 de 1934, sobre robo, se cita a una mujer llamada Concha la Gallega, casada con un tal Pepe, y a un tal Nicolás, hijo de un cordelero de Salamanca, que vive en el Barrio de San Vicente, y cuyos domicilios y demás circunstancias se desconocen, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en mencionado sumario; apercibidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Béjar, 28 de Enero de 1935.—El Secretario judicial, Angel de Vera.

JO—1507

BOLTANA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en la causa criminal seguida en este Juzgado, con el número 25 del sumario y número 271 del rollo del año 1934, sobre hurto de efectos en La Carlavia, distrito municipal de Seira, contra Miguel Fernández Nadal, ha acordado se cite, como se verifica por medio del presente, a Ginés Sánchez Martínez, casado, de cuarenta y un años de edad, jornalero, natural de Sangonera, provincia de Murcia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta cédula en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado de instrucción de Boltana, sito en la calle de la República, número 12, para ampliar la declaración que tiene prestada en dicha causa, bajo la multa de 3 a 50 pesetas.

Boltaña a 26 de Enero de 1935.—El Secretario judicial, Fausto Arnal.

JO—1508

CASTELLON DE LA PLANA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 149 de 1933, sobre incendio en la Cárcel, contra otros y Ramón Bent Mateu, ha acordado en el día de hoy, citar por medio de la prensa oficial al testigo propuesto por la defensa de dicho procesado, Manuel Saavedra Baena, que se decía vecino de

esta capital, en la calle Aracós, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en tal concepto ante la ilustrísima Audiencia provincial de esta capital, los días 22 y 23 de Marzo próximo, a las once horas de su mañana, a fin de asistir a las sesiones del juicio oral de la causa al principio indicada; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado testigo, libro y firma la presente en Castellón de la Plana a 29 de Enero de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—1511

DAROCA

Don Luis Coscolluela Arcaza, Juez de instrucción de Daroca.

Hago saber: Que en el sumario número 37 de 1935, sobre robo, he acordado interesar de todas las Autoridades y Agentes de la misma, procedan a recuperar los objetos que fueron sustraídos la noche del 23 al 24 del actual, del comercio de comestibles de Marcos Guarinos Gracia, de Badules, siendo los siguientes: 300 pesetas que guardaba en el cajón del mostrador, de las cuales 215 eran monedas de plata de cinco pesetas, 50 en los billetes de 25 pesetas, y el resto en monedas de dos, una peseta y calderilla; una caja de barras de turrón Guirlache de tres kilos cada una; dos latas de sardinas en aceite, marca "Pay Pay", de un kilo cada una; algunos pares de alpargatas negras y blancas y algunos pares de medias negras de mujer.

Asimismo, intereso de las Autoridades y sus Agentes, procedan a detener a los autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Daroca, 26 de Enero de 1935.—El Juez, Luis Coscolluela.—El Secretario judicial, Benito Vicente.

JO—1513

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que sobre las trece horas y treinta minutos del día 22 de los corrientes, se produjo un incendio en la casa que habita el vecino de Barcarrota Rogelio García Sosa, perteneciente a su convecino Antonio Sánchez Vaquerizo, quemándose con el mismo parte de la techumbre del piso principal, habiéndose sido tasados los daños en 200 pesetas.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 12 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el esclarecimiento del hecho y detención de sus autores, que en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Dado en Jerez de los Caballeros a 23 de Enero de 1935.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario (ilegible).

JO—1515

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Luis Jiménez Armijo, Juez de Instrucción de La Almunia de Doña Godina, provincia y Audiencia de Zaragoza.

Por el presente edicto, hago saber: Que el 23 de Agosto último, fué hallado en el refugio de mendigos de esta villa, el cadáver de un hombre que, según los documentos y retrato de un carnet hallados en las ropas, es el de Angel Lovell García, natural de Irún, casado, de cuarenta y dos años, hijo de Alfredo y de García, y cuya familia se desconoce en Irún por haber desaparecido de allí hace ya mucho tiempo; que el expresado hecho fué motivo del sumario número 104 de 1934, de este Juzgado; y que por providencia de hoy, he acordado llamar al sumario a las personas que tengan interés en el caso o puedan proporcionar noticias sobre el mismo y ofrecer el procedimiento de la causa, según el artículo 199 de la ley de Enjuiciamiento criminal a quien corresponda con arreglo a derecho, como por el presente se hace.

Dado en La Almunia a 29 de Enero de 1935.—El Juez, Luis Jiménez.—El Secretario, Pascual Candela.

JO—1516

LERIDA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Lérida y su partido, en méritos del ramo separado de situación, dimanante de la causa sobre hurto, número 81 de 1933, contra Felipe Tortosa Torres, en el día de hoy y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se deja sin efecto la requisitoria, cuya inserción se interesó en ese periódico oficial y que consta inserta con el número 19.199 del ejemplar del día 21 de Diciembre de 1933.

Lérida, 26 de Enero de 1935.—El Secretario judicial, Antonio Oliver y Roca.

JO—1517

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta por Matilde Alvarez en el juicio verbal de faltas seguido por hurto, contra dicha individuoa, bajo el número 567 de 1934, se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción número 10, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para el día 6 de Marzo próximo, a las doce de la mañana, a la expresada Matilde Alvarez, con el fin de asistir a la vista de dicha apelación, señalada para el indicado día; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 18 de Enero de 1935.—El Secretario, P. D., José Góaz.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—1525

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Donjaguez y Fernández, Juez de primera instancia e Instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a José Pastor Merquida, natural de Oliva, de treinta y tres años de edad, propietario, y con domicilio en Oliva, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión en el sumario número 422 de 1934, por estafa, como comprendido en el caso segundo del artículo 535 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, en cuyas señas personales no constan las demás circunstancias en este sumario; y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 23 de Enero de 1935.—El Juez, Antonio Dominguez.—El Secretario, Guillermo Pérez.

JO—1526

NOYA

Por la presente y conforme a lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en sumario número 188 de 1934, sobre deserción de la marina mercante, se cita en forma a Tomás Herme Brion, vecino que fué del Saramiñal, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con objeto de ser oído en dicho sumario; previéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Noya, 26 de Enero de 1935.—El Secretario, J. G. Varela.

JO—1531

OCAÑA

Don José Esquivas Gómez, Juez municipal Letrado en funciones de Juez de Instrucción del partido, por disfrutar licencia el propietario.

Por el presente edicto, se cita a un tal Bienvenido, cuyos apellidos se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Toledo, dos casas por encima de una taberna que hay frente al Cuartel de la Guardia civil, y cuyo actual domicilio se desconoce, para que, dentro del plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de ser oído en la causa que se tramita con el número 123 del año 1934, por robo de gallinas, contra Felipe García-Cobos Valbuena; prevenido que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y de ser habido, lo pongan en concepto de detenido a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en dicha causa.

Dado en Ocaña a 28 de Enero de

1935.—El Juez, José Esquivas.—El Secretario judicial, Emilio Parrilla.

JO—1532

OSUNA

Don Rafael Gómez Contreras, Juez de primera instancia e Instrucción del partido de Osuna.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario propietario del Juzgado municipal de Villanueva de San Juan, comprendido en la tercera categoría, clase C, que señala el Decreto de 31 de Enero del año próximo pasado, por haberle sido concedida la excedencia al funcionario que lo desempeñaba, se anuncia su provisión por concurso previo de traslado entre Secretarios de la indicada categoría, conforme a lo dispuesto por el artículo 6.º del expresado Decreto y demás disposiciones complementarias, para que los aspirantes al expresado cargo, puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante este Juzgado en el plazo de treinta días, siguientes al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

Dado en Osuna a 28 de Enero de 1935.—El Juez, Rafael Gómez.—El Secretario judicial, Ismael Isnardo.

JO—1534

OVIEDO

Don Luis Colubi González, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Francisco Caracido Iglesias, de veinte años; Celso Bárcena, de treinta años, y Francisco García García, de veintisiete años, naturales de esta ciudad, de profesión jornaleros, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 119 de 1933, que en el mismo se sigue sobre tentativa de robo, contra dichos procesados; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 27 de Enero de 1935.—El Juez, Luis Colubi.—El Secretario, P. S., Enrique D. Tamargo.

JO—1535

PIEDRABUENA

Don Eustaquio González Martín, Juez municipal Letrado de esta villa y ejerciente de Instrucción del partido de Piedrabuena.

En virtud del presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de

la Policía judicial, practiquen las más activas gestiones para la busca y rescate de los géneros siguientes: 260 metros de paños rodas, negras; 200 metros de paños rodas verde; 50 angellina tres ceros; 75 metros de trilladora; 80 de crea; 60 metros de pañete gamuza; 280 metros de lana de primera; 100 metros de lana extra; 160 metros de crespones; 200 de percales; 70 metros de opal Victoria; 150 popelines de colores; 80 metros de Panamá; 50 metros de charmelina; 190 metros de vichis; 150 metros de dril cazador; 200 de dril alpaca; 50 de castor negro; 220 de otomán Victoria; 210 de otomán español; 220 de otomán pilimini; 300 de otomán ariados; 400 de otomán Suiza; 150 de satén negro; 10 metros de tela negra de pañuelos; 150 de pana cordelé; 25 metros de crepé toalla; 200 metros de lanilla vestidos; cinco piezas de sábanas; 50 fajas; 12 toallas de fleco; 18 toallas de bastilla; 25 cajas de medias de punto inglés; cinco docenas de pañuelos negros granité; 14 docenas de pañuelos negros zanella; 12 docenas de pañuelos de hierbas; 10 docenas de pañuelos de jareta, y una bata de crespon; todo ello de la propiedad de Baldomero Villa Ortega, robado en la noche del 9 al 10 del actual, de un comercio que el mismo tiene en el pueblo de Retuerta del Bullaque, de este partido; poniéndolo, de ser habido, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre a disposición de este Juzgado, éstas en la prisión de este partido, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo ha acordado en el sumario que se instruye con el número 3 del año actual, por el delito de robo.

Dado en Piedrabuena a 28 de Enero de 1935.—El Juez, Eustaquio González. El Secretario (ilegible).

JO—1536

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 1

En virtud de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario seguido por atentado y lesiones, contra Luis Rodríguez Vallejo, se ha acordado que quede sin efecto la requisitoria mandada publicar llamando al expresado procesado, y cuya prisión también se deja sin efecto.

Y para que conste y su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido el presente en Sevilla a 28 de Enero de 1935.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—1537

UBEDA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en las diligencias que se practican por este Juzgado, para cumplimiento de la ejecutoria, referente al sumario seguido en este Juzgado con el número 98 de 1935, sobre estafa, contra Salvador Navajas de Castro, domiciliado últimamente en Madrid, y cuyas demás circunstancias son: hijo de Rafael y de Concepción, natural de Bujalance y vecino de Madrid, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, propietario, y cuyo actual domicilio se ignora, ha acordado la publicación de la presente en los periódicos oficiales, para que sirva de notificación al pro-

cesado referido, que la Audiencia provincial de Jaén dictó sentencia en referida causa, absolviéndole libremente y declarando las costas de oficio.

Y para su publicación en los periódicos oficiales, expido la presente que firmo en Ubeda a 28 de Enero de 1935. El Secretario, P. H., Manuel López.

JO—1538

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 2

Don Gil López Ordás, Magistrado y Juez de instrucción del número 2, de Valencia.

Por el presente, y en méritos de lo acordado en diligencias previas sobre lesiones de José Lailla Sanz, de cuarenta y dos años, soltero, vecino de Barcelona, el cual dijo habitar en la Barriada de San Martín, ha mandado se llame por medio del presente a dicho perjudicado, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración, ofrecerle el procedimiento del sumario y ser reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia a 26 de Enero de 1935.—El Juez, Gil López Ordás.—El Secretario (ilegible).

JO—1539

VALVERDE DEL CAMINO

En la villa de Nerva han sido intervenidas a Juana de la Cruz Hernández, Justa Rodríguez Salvador y Candida Beltrán Benítez, los efectos que al final se detallan, prendas que se ignoran a quién pertenezcan, pues fueron ocupadas a dichas individuos, ambulantes, sin vecindad conocida, en unión de otras substraídas en la villa de Nerva, por cuyo hecho se ha incoado el sumario número 17 de 1935, siendo aquéllas declaradas procesadas con esta fecha, y decretada su prisión, en cuya situación se encuentra. El señor Juez de instrucción de este partido ha acordado llamar a los dueños de dichos efectos, a fin de que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerles el procedimiento, así como a recoger los efectos que al final se reseñarán, que obran depositados en este Juzgado, luego de acreditar debidamente su pertenencia.

Efectos de que se trata.

Una blusa de tela dril.

Dos trozos de lienzo crudo, calculados en cuatro metros, de uno de cuyos trozos está confeccionado un par de calzoncillos.

Dos babis de tela dril.

Una enagua bajera.

Cuatro camisas de tela blanca para niños.

Un pantalón de tela dril para niño.

Una bata de alpaca para niño.

Una blusa de tela popelín.

Una bata de franela para niña.

Una camisa de batista, rosa.

Tres metros de pana negra de canutillo.

Tres prendas confeccionadas de tela vichi, color lila, calculadas en un total de ocho metros.

Tres metros de percal con listas ne-

gras, de los que se han confeccionado varias prendas.

Un metro de batista lisa.

Cuarenta metros de franela de diferentes dibujos, los cuales está en retazos y en diferentes prendas confeccionadas.

Quince pares de pendientes de bisutería.

Valverde del Camino a 26 de Enero de 1935.—El Juez de instrucción. Pedro Bugallal.—El Secretario, Cristóbal del Río.

JO—1540

VILLENNA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción D. José Boronat Aracil, en causa número 93 de 1934, sobre lesiones causadas a Adolfo Jiménez Lopez, se cita a éste por medio de la presente cédula, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser asistido por el Médico forense y dar su alta de sanidad; con apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villena a 25 de Enero de 1935.—El Secretario, Trinidad Castelo.

JO—1542

ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 3

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de instrucción del Juzgado número 3, de la ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que por el presente, según lo acordado por proveído de esta fecha, en causa de este Juzgado número 819 del año 1931, contra Francisca Burguete Cortés, de diez y siete años, soltera, sirvienta, hija de Rafael Lorenzo, y en cumplimiento a lo ordenado por la Audiencia de esta capital, por resolución de 17 de Octubre del año último, se deja sin efecto con todas sus consecuencias la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia, con el número 5.585, de fecha 28 de Noviembre de 1932, por haber sido sobreseída libremente dicha causa.

Dado en Zaragoza a 28 de Enero de 1935.—El Juez, Pablo de Pablo Mateos. El Secretario (ilegible).

JO—1543

ALMADEN

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de nueve paquetes de tabaco de tres pesetas 25 céntimos; más otras clases de tabaco por valor de 20 pesetas 75 céntimos, y 20 pesetas en plata y calderilla, robado la noche del 29 al 30 de Diciembre pasado, a la vecina de Chillón Teodora Martínez, del estanco que posee en aquella villa, calle de Rosario Márquez, número 13; lo que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, en el sumario que por tal hecho instruyo con el número 4 de este año.

Dado en Almadén a 30 de Enero de 1935.—El Juez, Ventura Arias.—El Secretario, Angel Fernández.

JO—1554

ARCOS DE LA FRONTERA

Don Rafael Salazar Bermúdez, Juez de instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por el presente se cita al que se crea o se crean dueños de las caballerías reseñadas al final, las cuales fueron sustraídas por los hermanos Manuel y Francisco Carlos Rosales, que después abandonaron, ignorándose el lugar y fecha del hecho, a fin de que, en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Ramón y Cajal, número 5, al objeto de reconocer los expresados semovientes, que se hallan depositados en el vecino de esta ciudad, Antonio Neira Arroyal, y al propio tiempo prestar declaración; advirtiéndose deben traer consigo los documentos o testigos que acrediten la propiedad de los mismos; pues así está acordado en el sumario número 291 de 1934, seguido por el delito de hurto.

A la vez, ruego a todas las Autoridades dispongan la práctica de diligencias encaaminadas a la averiguación de la fecha y lugar en donde fueran sustraídas las caballerías, así como de quién o quiénes sean los propietarios de las mismas; y conseguido, lo participarán a este Juzgado para acordar lo procedente.

Señas de los semovientes.

Una yema torca obscura, alzada mediana, cerrada, hierro La Mundial en paletilla izquierda, letra N. número 6.

Un mulo de unos quince meses, buena alzada, capa castaña encendida, extremidades oscuras, raya cruzada, biciclato, con hierro en la nariz, formando una S.

Dado en Arcos de la Frontera a 26 de Enero de 1935.—El Juez, Rafael Salazar.—El Secretario, José Reyes.

JO—1555

Don Rafael Salazar Bermúdez, Juez de instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Alfonso Heredia Gómez, conocido también por Alfonso Heredia Flores, de treinta y tres años de edad, soltero, canastero, hijo de Felipe y Antonia, natural de La Victoria (Córdoba) y vecino de Sevilla, con domicilio en Barrio de Amate, calle 9, número 157, cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a fin de que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Ramón y Cajal, número 5, al objeto de constituirse en prisión, que ha sido decretada por auto de esta fecha en el sumario número 124 de 1934, seguido en este Juzgado por el delito de hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer ni ser habido, será declarado en rebeldía.

A la vez, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, proce-

dan a la busca y captura de dicho procesado y su conducción al Depósito municipal de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera a 26 de Enero de 1935.—El Juez, Rafael Salazar.—El Secretario, José Reyes.

JO—1556

BEJAR

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario número 40 de 1934, sobre robo, se cita a una tal "Concha la galleta", esposa de un tal Pepe, y a un tal Nicolás, hijo de un cordelero de Salamanca, que vive en el barrio de San Vicente, cuyos domicilios y demás circunstancias se desconocen, para que, en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en mencionado sumario; apercibidos que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Bejar, 30 de Enero de 1935.—El Secretario, Angel de Vera.

JO—1566

BELORADO

Don Ramón Cigüenza Herrán, Juez municipal en funciones de primera instancia de Belorado y su partido.

Que en los autos de juicio de divorcio, promovidos por el Procurador don Salvador Caperos Pozo, en nombre y representación de doña Juana Cuende Aguilar, contra D. Severiano Hernando Córdoba, y en los que es parte el Ministerio fiscal, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Juez accidental, señor Cigüenza.—En Belorado a 22 de Enero de 1935. Por presentado el anterior escrito con los documentos y copias a que el mismo se refiere, se tiene por parte al Procurador D. Salvador Caperos Pozo, nombrado en el turno de oficio para la representación de doña Juana Cuende Aguilar, y por promovida y admitida la demanda de divorcio, la cual se sustanciará por los trámites establecidos en la ley de Divorcio de 2 de Marzo de 1932. Se confiere traslado de dicha demanda al demandado D. Severiano Hernando Córdoba y al Ministerio fiscal, a los que se emplazará con entrega de las copias correspondientes, para que comparezcan y la contesten en el término de veinte días, y en su caso formulen reconvencción. Por ser desconocido el paradero de dicho demandado, efectúese el emplazamiento del mismo, por medio de edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", fijándose uno de dichos ejemplares en el tablón de anuncios de este Juzgado, y con testimonio de lo necesario, fórmese la correspondiente pieza para tomar las medidas prevenidas en el artículo 44 de la referida ley.

Lo mandó y firma S. S. de que yo, como Secretario accidental, doy fe.—Ramón Cigüenza.—Ante mí, Hermenegildo Sánchez."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a D. Severiano Hernando Córdoba, se expide el presente a los fines acordados en la anterior providencia.

Dado en Belorado a 23 de Enero de 1935.—El Juez, Ramón Cigüenza.—El Secretario accidental, Hermenegildo Sánchez.

JC—131

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por resolución de esta fecha, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 18 del corriente año por el procedimiento establecido en la ley de Orden público, ha acordado sea citado por medio de la presente José González Almeida, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Gabriel y de María, natural de Guarda (Portugal), y vecino de Fuentes de Oñoro, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído en expresada causa; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la citación acordada tenga lugar, expido la presente cédula, que firmo en Ciudad Rodrigo a 26 de Enero de 1935.—El Secretario, Ramón Hernández.

JO—1569

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a Luis Domínguez Maroto, de treinta y un años de edad, hijo de Saturnino y María, natural de Villamañán (León) y vecino de Madrid, soltero, viajante, y cuyo actual paradero se ignora, que la Ilma. Audiencia provincial de Salamanca, por sentencia firme dictada en 7 de Octubre de 1933, le condenó como autor responsable de un delito de imprudencia temeraria, del que resultó homicidio y lesiones graves, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de diez meses y un día de arresto menor, con las accesorias de la suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a que abone en concepto de indemnización civil la cantidad de 900 pesetas a D. Isidoro García, padre del niño Lucas García Sánchez, y al pago de las costas procesales, abonando a dicho procesado para el cumplimiento de la pena impuesta todo el tiempo que ha estado en prisión preventiva; y por auto de 10 de Diciembre del pasado año, la Sala acordó la suspensión por el plazo de tres años de la pena de diez meses y un día de prisión menor en favor de dicho penado.

Dado en Ciudad Rodrigo a 29 de Enero de 1935.—El Juez, Fausto Sánchez.—El Secretario, Ramón Hernández.

JO—1570

GRANADA—SALVADOR

Don Miguel Llamas Rosales, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se

tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. Antonio Juristo Crespo, natural y vecino que fué de esta capital, a instancia de doña María de la Encarnación, doña María Emilia, D. Bruno Rafael y doña María de los Dolores Juristo Crespo, esta última en ignorado paradero, y todos como hermanos del causante, y de sus sobrinos doña María Luisa, doña Rosa y D. Manuel Grisolía Juristo.

En su virtud, por medio del presente se llama a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que los peticionarios, para que comparezcan en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a reclamar la herencia dentro de treinta días.

Dado en Granada a 29 de Enero de 1935.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario, Miguel Cánones de Quesada. JC—132

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta capital, por providencia de este día, dictada en los autos de juicio de divorcio que en el mismo se siguen, y Secretaría del que refrenda, a instancia del Procurador D. Ramón García Valdecasas Guerrero, en representación de doña Josefa Martín Fernández, contra D. José Castellón Quirós, cuyo actual domicilio se ignora, ha acordado se dé traslado de la demanda con emplazamiento a dicho demandado, para que comparezca y la conteste dentro del término de veinte días, formulando en su caso la reconvenición; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado D. José Castellón Quirós, cuyo domicilio actual se ignora, expido la presente que firmo en Granada a 31 de Enero de 1935.—El Secretario, Miguel Cánones de Quesada. JC—133

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta capital, por providencia de este día, dictada en la pieza separada correspondiente del juicio de divorcio que se sigue a instancia del Procurador D. Ramón García Valdecasas Guerrero, en nombre de doña Josefa Martín Fernández, contra D. José Castellón Quirós, ha acordado convocar a las partes a comparecencia que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 20 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, para adoptar las medidas provisionales a que hace referencia el artículo 44 de la vigente ley sobre divorcio; bajo apercibimiento de que, la parte que no comparezca, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado D. José Castellón Quirós, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente que firmo en Granada a 31 de Enero de 1935.—El Secretario, Miguel Cánones de Quesada. JC—131

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios del vecino de Zahinos Vicente Bizorro Vega, los cuales se hallaban en la finca Zamoreja y sitio Puente del Codolín, de aquel término, de donde fueron substraídos el día 10 de los corrientes, y por cuyo hecho se instruye sumario con el número 15 de 1935, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Tres cerdos, dos machos y una hembra, de quince meses, con señal buraco y golpe por detrás en ambas orejas, negros, con peso de dos arrobas y media cada uno.

Dado en Jerez de los Caballeros a 29 de Enero de 1935.—El Juez, Antonio de la Riva.—El Secretario (ilegible). JO—1574

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios del vecino de Salvaleón Francisco Vázquez Trigo, los cuales se hallaban en la Dehesa Monte Porrino, de donde fueron substraídos la noche del 20 al 21 de los corrientes, y por cuyo hecho se instruye sumario con el número 13 del corriente año, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Una cerda de tres años, pelo negro, cinco arrobas, preñada, con señal en la oreja derecha, golpe por delante y dos por detrás, y en la izquierda muesca por delante y dos golpes por detrás y hierro M P.

Nueve cerdos, cinco machos y cuatro hembras, de cinco meses, todos negros, con las mismas señas que la anterior, y de una arroba y cuarto, próximamente, cada uno.

Dado en Jerez de los Caballeros a 29 de Enero de 1935.—El Juez, Antonio de la Riva.—El Secretario (ilegible). JO—1575

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios del vecino de Oliva de la Frontera Antonio Vázquez López, los cuales fueron substraídos la noche del 13 al 14 de los corrientes, de la Dehesa La Veranas, de este término, y por cuyo hecho se

instruye sumario con el número 5 del corriente año, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Cuatro cerdos de un año de edad, de unas cuatro arrobas de peso, negros, con el hierro M.

Dado en Jerez de los Caballeros a 29 de Enero de 1935.—El Juez, Antonio de la Riva.—El Secretario (ilegible). JO—1576

LOGROÑO

Don Filiberto Arrontes González, Presidente de la Audiencia provincial de Logroño.

Hago saber: Que en el pleito de divorcio que se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

“En la ciudad de Logroño a 26 de Enero de 1935; vistos los presentes autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Logroño, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Micaela Rebollar Garcés, vecina de Barcelona, representada por el Procurador D. Luis Sáenz Benito, bajo la dirección del Abogado D. Francisco Ocio Jadraque, vecino de San Sebastián, declarado en rebeldía, por lo que se entiende representado por los estrados del Tribunal sobre disolución del vínculo matrimonial; y

Fallamos que debemos declarar y declaramos el divorcio del matrimonio contraído entre Francisco Ocio Jadraque y Micaela Rebollar Garcés, el día 7 de Febrero de 1925, por la causa 12 del artículo 3.º de la ley de Divorcio, sin hacer declaración de culpabilidad de ninguno de los cónyuges, sin expresa condena de costas, y a su tiempo cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de aquella ley.

Así por, esta nuestra sentencia, que por rebeldía del demandado se publicará en forma legal en el “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”, si no se solicitare dentro del término de una audiencia la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Amado Salas.—Cayetano Rodríguez de los Ríos.”

Y para que conste su publicación en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al demandado Francisco Ocio Jadraque, que se encuentra declarado en rebeldía, expido y firmo el presente en Logroño a 31 de Enero de 1935.—El Presidente, Filiberto Arrontes.—El Secretario, P. S. M., Antonio Ruiz. JC—135

MADRID—JUZGADO NUMERO 5

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos seguidos en concepto de pobre a instancia de D. Marino Gilsanz Hernando, contra doña Elia San Germán Ocaña, sobre divorcio, por medio de la presente se emplaza en forma a la demandada doña Elia San Germán, cuyo actual domicilio y para-

dero se ignora, para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda de que se trata; bajo apercibimiento que, de no hacerlo debidamente asistido de Letrado y Procurador, continuará el juicio en su rebeldía, y se le advierte que las copias simples presentadas de la demanda y documentos, quedan reservadas en Secretaría para serle entregadas si compareciere.

Madrid, 28 de Enero de 1935.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

JC—136

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos seguidos en concepto de pobre a instancia de D. Mariano Gilsanz Hernando, contra doña Elisa San Germán Ocaña, sobre divorcio, por medio de la presente se emplaza en forma a la demandada doña Elisa San Germán, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos y conteste la demanda de que se trata; bajo apercibimiento que, de no hacerlo debidamente asistido de Letrado y Procurador, continuará el juicio en su rebeldía; y se le advierte que las copias presentadas de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría para serle entregadas si compareciere.

Madrid, 28 de Enero de 1935.—El Secretario, Pedro Pérez.

JC—137

En virtud de lo acordado en providencia dictada con fecha 10 de Enero próximo pasado por el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en el juicio promovido en concepto de pobre por doña Piedad Meré Pando, contra D. Adalberto Delgado Aguilar, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se le cita para que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos y conteste la demanda de que se trata; bajo apercibimiento que, de no hacerlo debidamente asistido de Letrado y Procurador, continuará el juicio en su rebeldía; y se le advierte que las copias simples de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría para serle entregadas si compareciere.

Madrid, 1.º de Febrero de 1935.—El Secretario, Pedro Pérez.

JC—141

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En la pieza separada formada al efecto para acordar en cuanto a las medidas del artículo 44 de la ley de 2 de Marzo de 1932, dimanante de los autos promovidos por D. Alfredo Corcuera Estrella, contra doña Amalia Gurumeta Mejías, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Ruiz López.—Madrid, 4 de Febrero de 1935. Por presentado el anterior escrito con el exhorto sin cumplimentar que le acompaña, únanse a las diligencias a

que se refiere, teniéndose al Procurador Sr. Rubira por cumplido con lo que se le tenía ordenado y en vista de la manifestación que se hace, a fin de que tenga lugar las diligencias a que se refiere el artículo 44 de la Ley de 2 de Marzo de 1932, se señala el día 28 del actual, a las once de su mañana, citándose a la demandada por medio de edictos que con todos los requisitos legales se fijan en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publiquen en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia.

Lo mandó y firma S. S.: doy fe: Ruiz López.—Ante mí: J. M. de Antonio.”

Y toda vez que se ignora el actual domicilio y paradero de la demandada doña Amalia Gurumeta Mejías, y para que sirva de cédula de citación a la misma, se pone el presente edicto para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en Madrid a 4 de Febrero de 1935.—Visto bueno: el Juez de primera instancia titular, Ruiz López.—El Secretario, José María de Antonio

JC—138

En los autos que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, a instancia de D. Alfredo Corcuera Estrella, contra doña Amalia Gurumeta Mejías, domiciliada últimamente en el Sanatorio Lago, Pabellón número 11, número 9, de Tablada, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Ruiz López.—Madrid, 2 de Enero de 1935. Por presentado el anterior escrito, únanse a los autos a que se refiere, quedando por ahora las copias simples en poder del Secretario; proveyendo al escrito del Procurador señor Rubira, de 12 de Diciembre último, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se substanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la Ley de 2 de Marzo de 1932, y de la misma se confiere traslado a la demandada doña Amalia Gurumeta Mejías, a quien se emplazará en legal forma para que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos y conteste la demanda.”

Lo mandó y firma S. S.: doy fe: Ruiz López.—Ante mí: José María de Antonio.”

Y toda vez que se ignora el actual domicilio y paradero de la demandada doña Amalia Gurumeta Mejías, y para que sirva de cédula de emplazamiento a la misma, se pone el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en Madrid a 4 de Febrero de 1935.—Visto bueno, el Juez de primera instancia titular, Ruiz López.—El Secretario, José María de Antonio.

JC—139

MADRID—JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 15, de esta capital, en providencia

de este día dictada en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía en calidad de pobre que sigue el Procurador D. Germán Moreno, en nombre y representación de doña Julia Fernández Chamillas, contra la herencia yacente de D. José Morera Ibáñez, por medio de la presente se emplaza a los herederos causahabientes desconocidos de D. José Morera Ibáñez, a fin de que con traslado de tal demanda, para que, dentro de nueve días, improrrogables, comparezcan en referidos autos que los son en reclamación de cantidad, personándose en forma; advertidos que las copias de la demanda y documentos se encuentran en este Juzgado, Secretaría de D. Nicolás Cortés, a disposición de los mismos.

Y con el fin de que la presente sirva de emplazamiento en forma a referidos demandados herederos o causahabientes desconocidos de D. José Morera Ibáñez, firmo la presente en Madrid a 26 de Enero de 1935.—El Secretario, P. H., Angel Canales.

JC—142

MURCIA

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber que quedan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia, de fecha 25 de Abril de 1923, y en la GACETA DE MADRID, de fecha 17 de Mayo del mismo año, llamando al procesado Miguel Enguita González, por encontrarse el mismo detenido en la Prisión provincial de esta capital, y a las resultas del sumario número 241 del año 1926, en virtud de cuyo sumario fué publicada dicha requisitoria.

Dado en Murcia a 28 de Enero de 1935.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo. El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.

JO—1585

OSUNA

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita a Federico Lozada García, que se dice vecino de Salar de Loja, a fin de que, dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción, sito en calle Evandro, número 11, de Osuna, con el fin de ser oído en el sumario que se instruye con el número 179 de 1934, por hurto; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Osuna, 29 de Enero de 1935.—El Juez de instrucción, Rafael Gómez.

JO—1587

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas número 968, seguido en este Juzgado contra Vicente Jobas, por le-

siones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 15 del mes de Enero y año de 1935; D. Juan Agulló Soler, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Vicente Jobas (a) "el Dientes",

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Vicente Jobas (a) "el Dientes", en rebeldía, a la pena de quince días de arresto, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio, publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a las partes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Vicente Jobas y Georgina Till Caillet expido la presente en Madrid a 16 de Enero de 1935.—El Secretario, José Palazón.—El Juez, Juan Agulló.

JO—1408

En el expediente de juicio verbal de faltas número 162, seguido en este Juzgado contra Germán Garrido Vico, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 30 de Octubre de 1934; don Augusto del Cacho Fernández Cardañanos, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Germán Garrido Vico,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Germán Garrido Vico a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación al denunciante.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho Fernández Cardañanos.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Justiniano Muñoz Serrano, expido la presente en Madrid a 2 de Enero de 1935.—El Secretario, José Palazón.—El Juez, Augusto del Cacho.

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ricardo Martínez Moreno y Gabriel Marcos Martín, bajo el número 922 de 1934, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Enero de 1935; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Ricardo

Martínez Moreno y Gabriel Marcos Martín, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Ricardo Martínez Moreno y a Gabriel Marcos Martín, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y notifíquese al denunciante Doroteo Moreno Fernández esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyré."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Doroteo Moreno Fernández, que dijo vivir en la calle del Pacífico, número 39, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 23 de Enero de 1935.—El Secretario, Antonio Eyré.—El Juez, Francisco Ruz.

JO—1407

MECINA FONDALES

Don José Álvarez Pérez, Juez municipal de Mecina Fondales.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, en virtud de lo ordenado por la Superioridad del partido, se anuncian para su provisión los expresados cargos, que corresponden a la categoría C de los mencionados en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, a concurso de traslado, según el artículo 6.º del citado Decreto, entre Secretarios de la misma categoría en ejercicio y a tenor de las reglas de preferencia determinadas en el artículo 4.º de mencionada disposición.

Los que aspiren a dichos cargos dirigirán sus instancias, con los documentos necesarios y reintegrados en forma, al Sr. Juez de primera instancia de Orgiva, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Mecina Fondales a 21 de Diciembre de 1934.—El Juez municipal, José Álvarez.—El Secretario, Francisco López.

JO—1426

MELEGIS

Don José Palma Ortega, Juez municipal de Melegis.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, en virtud de lo ordenado por la Superioridad del partido, se anuncian para su provisión los expresados cargos, que corresponden a la categoría C, de los mencionados en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, a concurso de traslado, según el artículo 6.º del citado Decreto, entre Secretarios de la misma categoría en ejercicio y

a tenor de las reglas de preferencia determinadas en el artículo 4.º de la mencionada disposición.

Los que aspiren a dichos cargos dirigirán sus instancias, con los documentos necesarios y reintegrados en forma, al Sr. Juez de primera instancia de Orgiva, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Melegis a 24 de Diciembre de 1934.—El Juez, José Palma.—El Secretario, Francisco Rebollo.

JO—1424

MONDUJAR

Don José Roldán Machado, Juez municipal de Mondújar.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, en virtud de lo ordenado por la Superioridad del partido, se anuncian para su provisión los expresados cargos, que corresponden a la categoría C de los mencionados en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, a concurso de traslado, según el artículo 6.º del citado Decreto, entre Secretarios de la misma categoría en ejercicio, y a tenor de las reglas de preferencia determinadas en el artículo 4.º de la mencionada disposición.

Los que aspiren a dichos cargos dirigirán sus instancias, con los documentos necesarios y reintegrados en forma, al Sr. Juez de primera instancia de Orgiva, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "*Boletín Oficial*" de la provincia.

Dado en Mondújar a 22 de Diciembre de 1934.—El Juez municipal, José Roldán.

JO—1427

MONTALBO

Don Carlos Martínez Muñoz, Juez municipal suplente de esta villa de Montalbo, perteneciente al partido judicial de Huelva.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los concursantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, ante el Juzgado de primera instancia de Huelva.

Se hace saber que el Municipio consta de 1.489 habitantes de derecho y 1.448 de hecho, y que el Secretario Arancel.

Dado en Montalbo a 25 de Enero de 1935.—El Secretario, Jesús Sevilla.—El Juez municipal suplente, Carlos Martínez.

JO—1405